

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 008-2022-2-2960-SCE

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE**

SUPE- BARRANCA -LIMA

**“FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SUPE COMPROMETIERON Y AUTORIZARON
DESEMBOLSOS DE FONDOS PÚBLICOS A FAVOR DE UN
TERCERO QUE NO REALIZÓ PRESTACIONES A LA ENTIDAD”**

PERÍODO:

1 DE MARZO DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019

TOMO I DE II

**29 DE SETIEMBRE DE 2022
LIMA - PERÚ**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 008-2022-2-2960-SCE

“FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE COMPROMETIERON Y AUTORIZARON DESEMBOLSOS DE FONDOS PÚBLICOS A FAVOR DE UN TERCERO QUE NO REALIZÓ PRESTACIONES A LA ENTIDAD”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control y Alcance	3
4. De la entidad o dependencia	4
5. Notificación del Pliego de Hechos	6
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	6
Funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Supe comprometieron y autorizaron desembolsos de fondos públicos a favor de un tercero que no realizó prestaciones a la entidad, a través de transferencias electrónicas, contraviniendo la normativa aplicable, en relación a los expedientes SIAF N°s 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233 correspondientes al año 2019; situación que generó perjuicio económico por S/ 494 374,94, así como la afectación a la correcta ejecución de los recursos públicos.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	44
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	45
V. CONCLUSIÓN	45
VI. RECOMENDACIÓN	46
VII. APÉNDICES	47

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 008-2022-2-2960-SCE

“FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
COMPROMETIERON Y AUTORIZARON DESEMBOLSOS DE FONDOS PÚBLICOS A FAVOR DE
UN TERCERO QUE NO REALIZÓ PRESTACIONES A LA ENTIDAD”

PERÍODO: 1 DE MARZO DE 2019 AL 31 OCTUBRE DE 2019

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Supe, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control del 2022 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 2-2960-2022-002, iniciado mediante oficio n.º 0553-2022-MPB/OCI de 5 de agosto de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada por la Resolución de Contraloría n.º 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.º 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022.

2. Objetivo

Establecer la existencia de presuntos hechos irregulares que afectarían el correcto destino de los recursos y bienes del Estado; así como el incumplimiento de las normas legales.

3. Materia del Control y Alcance

Materia del Control

Entre los días 2 al 4 de octubre de 2019, en la Municipalidad Distrital de Supe, en adelante "entidad", se realizaron transferencias de fondos públicos hacia un tercero de nombre Carlos Jonatan Paredes Loayza, con número de cuenta interbancaria 00308201314303364752 del Banco Interbank por la suma de S/ 494 374,94 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 94/100 soles); pese a que no prestó servicio y/o realizado la venta de bienes a favor de la entidad; sin embargo, a través del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) se tramitaron veintiún (21) órdenes de compra y/o servicios por medio del usuario perteneciente al sub gerente de Logística y Control Patrimonial, señor Germán Gaspar Liñan Salinas "GLIÑAN" y el usuario "A", a quien no es posible identificar.

Siendo el monto objeto de control de S/ 494 374,94.



Alcance

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, respecto a las acciones realizadas por funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Supe que comprometieron y autorizaron desembolsos de fondos públicos a favor de un tercero que no realizó prestaciones a la entidad, comprende la revisión y verificación de los procedimientos y documentos relacionados a la ejecución del gasto.

El hecho con presunta irregularidad se produjo durante el periodo comprendido de 1 de marzo al 31 de octubre de 2019.

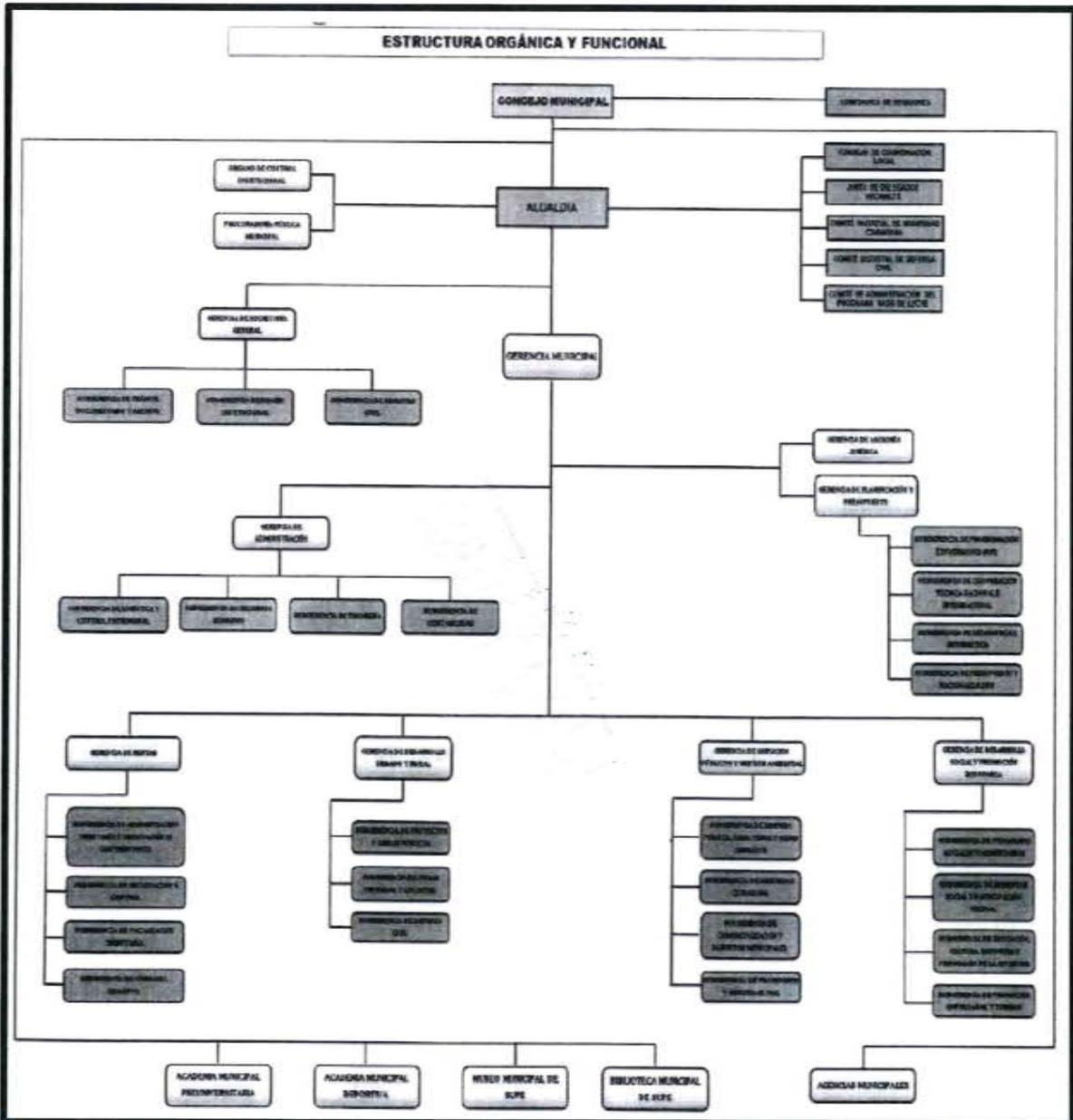
4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Supe pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Supe:



Gráfico n.º 1
Estructura Orgánica de la Entidad



Fuente: Ordenanza Municipal n.º 004-2016-SE-CM-MDS de 19 de febrero de 2016, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de noviembre de 2017 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Supe.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada por Resolución de Contraloría n.º 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría n.º 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022; así como, al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Debemos indicar que, no fue posible realizar la notificación electrónica al señor Gabriel Narciso Mejía Montalvo, en su condición de Responsable Titular del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Supe, por lo que se ha optado por la comunicación personal a través de medios físicos, cumpliendo con el procedimiento de la notificación del Pliego de Hechos e indicando que en el **Apéndice n.º 42** se adjunta la razón fundamentada y conformidad respectiva.

El señor Gabriel Narciso Mejía Montalvo, no se apersonó a recabar el Pliego de Hechos, no obstante haberse procedido a dejar el aviso de notificación de visita al domicilio, según el procedimiento establecido en la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG y modificatoria

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE COMPROMETIERON Y AUTORIZARON DESEMBOLSOS DE FONDOS PÚBLICOS A FAVOR DE UN TERCERO QUE NO REALIZÓ PRESTACIONES A LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA APLICABLE, EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES SIAF N^{OS} 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019; SITUACIÓN QUE GENERÓ PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 494 374,94, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

En la Municipalidad Distrital de Supe, en adelante "entidad", se realizaron transferencias de fondos públicos hacia un tercero de nombre Carlos Jonatan Paredes Loayza, con número de cuenta interbancaria 00308201314303364752 del Banco Interbank por la suma de S/ 494 374,94 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 94/100 soles); pese a que no prestó servicio y/o realizó la venta de bienes a favor de la Municipalidad; sin embargo, a través del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) se tramitaron 21 órdenes de compra y/o servicios por medio del usuario perteneciente al subgerente de Logística y Control Patrimonial, señor German Gaspar Liñán Salinas "GLIÑAN" y el usuario "A", a quien no es posible identificar.

Al respecto, la gerenta de Planificación y Presupuesto comunicó al Gerente Municipal señor Gabriel Narciso Mejía Montalvo que, el 7 de octubre de 2019 verificó que el certificado n.º 0863 mostraba un compromiso anual por el importe de S/ 77 204,31, por lo que solicitó información al subgerente de Logística, verificando que la transacción correspondía al supuesto proveedor Carlos Jonatan Paredes Loayza con RUC n.º 10438117101 y con el apoyo de las oficinas de Contabilidad y Tesorería, llegaron a determinar que al proveedor se le había destinado un importe de S/ 494 374,94 mediante transferencia electrónica; correspondiendo el presupuesto utilizado a los diferentes proyectos que venía ejecutando la Municipalidad.

Ante los hechos suscitados, la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de República, realiza una recopilación de información para evaluar la información registrada en la base de datos del SIAF - Cliente de la Entidad, y de la base de datos del Servidor del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas a las etapas de la ejecución del gasto (certificación, compromiso, devengado y el pago), de dieciséis (16) expedientes SIAF: 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233, correspondiente al año fiscal 2019, del cual se obtuvo información de los códigos (cuentas) de usuarios, la fecha y hora en que se realizaron los registros de las fases de gasto en el SIAF Cliente (SIAF Entidad), según Hoja Informativa n.º 000002-2022-CG/SADEN-RTF de 28 de enero de 2022 de la Subgerencia de Atención de Denuncias; donde se advierte que en la fase de compromiso anual de los mencionados expedientes no se encontró datos de los códigos de usuarios del registro en el sistema.

En tal sentido, de la revisión a la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio n.º 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro Público sobre las etapas para la ejecución presupuestal: certificación de la ejecución presupuestal, compromiso, devengado y girado - pagado; se advierte que mediante el usuario "GLIÑAN" perteneciente al señor Germán Gaspar Liñán Salinas - subgerente de Logística y Control Patrimonial y el usuario "A", a quien no ha sido posible identificar, se realizó el registro de la operación en cada uno de sus etapas en el SIAF.

Finalizando la transacción con las transferencias electrónicas a la cuenta CCI del señor Carlos Jonatan Paredes Loayza, los cuales fueron autorizados por los funcionarios responsables de las cuentas bancarias, señor Gabriel Narciso Mejía Montalvo, Gerente Municipal (RU-21064) en su calidad de titular responsable del manejo de las cuentas corriente de la entidad y el señor Víctor Raúl Bermejo Caicedo, Secretario General (RU-45029) en su calidad de suplente responsable del manejo de las cuentas corriente de la entidad.

Sumado a la inacción de la responsable de la subgerencia de Tesorería a cargo de Elizabeth Viviana Varas Ruiz; quien no verificó la disponibilidad de las cuentas bancarias, más aún cuando en los días 2 y 3 de octubre 2019 tuvo movimiento la cuenta bancaria Canon, cuenta que fue afectada con las transferencias electrónicas irregulares.

Los hechos expuestos inobservaron los artículos 42º, 43º y 44º del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidos al Compromiso, Devengado y Pago; asimismo, los artículos 2º 6º y 17º del Decreto Legislativo n.º 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", sobre Principios, funciones y gestión de pagos; artículos 9º y 14º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, respecto a la formalización del gasto devengado y al pago.



La situación se originó por el accionar de los funcionarios y servidores que comprometieron y autorizaron desembolsos de fondos públicos a favor de un tercero que no realizó prestaciones a la entidad, a través de transferencias electrónicas, contraviniendo la normativa aplicable; además, de no realizar la función de verificación diaria y permanente de los saldos financieros en cada una de las cuentas bancarias.

La situación expuesta sobre las transferencias electrónicas de fondos públicos a través del SIAF, sin sustento documental y sin contraprestación alguna a favor de la entidad, ocasionando un perjuicio económico de S/ 494 374,94; y afectando la correcta utilización y gestión de los recursos públicos.

Los hechos antes expuestos se detallan a continuación:

Entre los días 2 al 4 de octubre de 2019, en la entidad se realizaron transferencias de fondos públicos hacia un tercero de nombre Carlos Jonatan Paredes Loayza, con número de cuenta interbancaria 00308201314303364752 del Banco Interbank por la suma de S/ 494 374,94 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 94/100 soles); pese a que no prestó servicio y/o realizó la venta de bienes a favor de la entidad; sin embargo, a través del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) se tramitaron 21 órdenes de compra y/o servicios por medio del usuario perteneciente al subgerente de Logística y Control Patrimonial, señor Germán Gaspar Liñán Salinas "GLIÑAN" y el usuario "A", a quien no es posible identificar.

Al respecto, mediante informe n.º 546-2019-GPP-JRVR/MDS de 7 de octubre de 2019 (**Apéndice n.º 4**) la gerente de Planificación y Presupuesto comunicó al Gerente Municipal señor Gabriel Narciso Mejía Montalvo que, el 7 de octubre de 2019, verificó que el certificado n.º 0863 mostraba un compromiso anual por el importe de S/ 77 204,31, por lo que solicitó información al subgerente de Logística y Control Patrimonial Germán Gaspar Liñán Salinas, verificando que la transacción correspondía al supuesto proveedor Carlos Jonatan Paredes Loayza con RUC n.º 10438117101 y, con el apoyo de las oficinas de Contabilidad y Tesorería, llegaron a determinar que al proveedor se le había destinado un importe de S/ 494 374,94 mediante transferencia electrónica; correspondiendo el presupuesto utilizado a los diferentes proyectos que vienen ejecutando:

Cuadro n.º 1
Certificaciones de los Proyectos cuyos presupuestos se afectaron producto de los desembolsos irregulares

n.º	Certificación n.º	Expediente SIAF n.º	Compromiso		Giro C/P n.º	Proyecto	Presupuesto consumido ilegalmente
			O/S	O/C			
1	258	2058	367		367	Mantenimiento del Estadio Municipal Edgardo Reyes Bolívar.	33 600,00
2	258	2111	327		327	Mantenimiento del Estadio Municipal Edgardo Reyes Bolívar.	33 600,00
3	258	2161	368		368	Mantenimiento del Estadio Municipal Edgardo Reyes Bolívar.	10 890,45
4	361	2233	720		823	Mejoramiento de la capacidad resolutive (equipamiento) de la Municipalidad Distrital de Supe - Barranca - Lima.	33 600,00
5	361	2233	720		824	Mejoramiento de la capacidad resolutive (equipamiento) de la Municipalidad Distrital de Supe - Barranca - Lima. (2.3.3 2.1.1)	12 939,28

n.º	Certificación n.º	Expediente SIAF n.º	Compromiso		Giro C/P n.º	Proyecto	Presupuesto consumido ilegalmente
			O/S	O/C			
6	361	2233	720		824	Mejoramiento de la capacidad resolutive (equipamiento) de la Municipalidad Distrital de Supe – Barranca – Lima. (2.6.3.2.3.1)	2 607,59
7	361	2233	720		824	Mejoramiento de la capacidad resolutive (equipamiento) de la Municipalidad Distrital de Supe – Barranca – Lima. (2.6.3.2.9.1)	4 000,00
8	361	2233	720		824	Mejoramiento de la capacidad resolutive (equipamiento) de la Municipalidad Distrital de Supe – Barranca – Lima. (2.6.6.1.3.2)	600,00
9	684	787	86		878	Mejoramiento de la Plaza de Armas de Supe – distrito Supe – Barranca – Lima	33 600,00
10	684	787	86		879	Mejoramiento de la Plaza de Armas de Supe – distrito Supe – Barranca – Lima	12 400,00
11	707	1131		0100-2019	870	Reformulación y Levantamiento de observaciones del Expediente técnico "Renovación de captación subterránea de agua línea de impulsión de agua potable Santa Rosa"	15 000,00
12	829	786	829		829	Ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. PRONOEI en la Localidad El Porvenir del distrito de Supe – Provincia de Barranca. Departamento de Lima" (2.6.2.2.2.4)	27,09
13	829	786	829		829	Ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. PRONOEI en la Localidad El Porvenir del distrito de Supe – Provincia de Barranca. Departamento de Lima" (2.6.2.2.2.5)	10 252,06
14	829	786	829		829	Ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la I.E. PRONOEI en la Localidad El Porvenir del distrito de Supe – Provincia de Barranca. Departamento de Lima" (2.6.8.1.4.3)	3 700,00
15	831	743	824		828	Ejecución de la Obra "Creación y Construcción del Ambiente para Toma de Muestra B/c y Tópico de Enfermería en Hospital de Supe, distrito de Supe – provincia de Barranca – departamento Lima". (2.6.2.2.3.5)	21 332,00
16	831	743	824		828	Ejecución de la Obra "Creación y Construcción del Ambiente para Toma de Muestra B/c y Tópico de Enfermería en Hospital de Supe, distrito de Supe – provincia de Barranca – departamento Lima". (2.6.8.1.4.3)	12 268,00
17	831	743	824		829	Ejecución de la Obra "Creación y Construcción del Ambiente para Toma de Muestra B/c y Tópico de Enfermería en Hospital de Supe, distrito de Supe – provincia de Barranca – departamento Lima". (2.6.2.2.3.4)	1 210,71
18	831	743	824		829	Ejecución de la Obra "Creación y Construcción del Ambiente para Toma de Muestra B/c y Tópico de Enfermería en Hospital de Supe, distrito de Supe – provincia de Barranca – departamento Lima". (2.6.8.1.4.3)	5 932,00



n.º	Certificación n.º	Expediente SIAF n.º	Compromiso		Giro	Proyecto	Presupuesto consumido ilegalmente
			O/S	O/C	C/P n.º		
19	863	2160		388	821	Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Construcción de Sedimentador de Red de Agua Potable de la Localidad de Virgen del Rosario del Distrito de Supe - Barranca - Lima"	33 600,00
20	863	2160		388	822	Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Construcción de Sedimentador de Red de Agua Potable de la Localidad de Virgen del Rosario del Distrito de Supe - Barranca - Lima"	23 775,00
21	863	2160		388	822	Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Construcción de Sedimentador de Red de Agua Potable de la Localidad de Virgen del Rosario del Distrito de Supe - Barranca - Lima"	9 825,00
22	863	2160		388	823	Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Construcción de Sedimentador de Red de Agua Potable de la Localidad de Virgen del Rosario del Distrito de Supe - Barranca - Lima"	5 918,31
23	863	2160		388	823	Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Construcción de Sedimentador de Red de Agua Potable de la Localidad de Virgen del Rosario del Distrito de Supe - Barranca - Lima"	4 131,00
24	869	1284		0117	871	Atención Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento y Construcción del cerco perimétrico en la I.E. n.º 20517 La Campiña del distrito de Supe - Barranca - Lima".	10 000,00
25	888	2232	823		823	Elaboración de Estudio de Pre Inversión del Proyecto Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal mediante bicapa de la Carretera Campiña Santo Domingo, Las Vírgenes y Virgen del Rosario, del distrito de Supe	32 000,00
26	903	1405	00953		873	Ejecución del proyecto "Creación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable con Bombeo Solar para la Localidad Nuevo Hualalica del distrito de Supe"	14 980,00
27	906	1964	326		326	Mantenimiento de Área Administrativa y Refacción de los SSHH del Palacio Municipal del distrito de Supe	33 600,00
28	906	1979	321		321	Mantenimiento de Área Administrativa y Refacción de los SSHH del Palacio Municipal del distrito de Supe	33 600,00
29	906	2044	365		365	Mantenimiento de Área Administrativa y Refacción de los SSHH del Palacio Municipal del distrito de Supe	33 600,00
30	906	2052		366	366	Mantenimiento de Área Administrativa y Refacción de los SSHH del Palacio Municipal del distrito de Supe	11 786,45
TOTAL							494 374,94

Fuente: Certificaciones de crédito presupuestal remitidas mediante oficio n.º 003-2022-MDS/IOGPPYR de 7 de abril de 2022 y oficio n.º 001-2022-MDS/IOGPPYR de 10 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 5); y comprobantes de pagos remitidos mediante oficio n.º 087-2022-GMMDS de 22 de agosto de 2022 (Apéndice n.º 6).

Elaborado por: Comisión de Control.

La gerente de Planificación y Presupuesto de la entidad se apersona ante la Comisaría de Supe Pueblo a horas 18.50 pm del día 7 de octubre de 2019, para presentar la denuncia (**Apéndice n.º 7**) por presunto delito de hurto informático, solicitando la constatación policial.

Mediante informe n.º 233-2019-SGT/MDS de 9 de octubre de 2019 (**Apéndice n.º 8**), la señora Elizabeth Viviana Vara Ruiz, subgerenta de Tesorería comunica al alcalde de la entidad las acciones realizadas ante los hechos ocurridos, señalando que las gerencias que manejan el SIAF SP acordaron llevar la data al Ministerio de Economía y Finanzas, para verificar los expedientes que no se visualizan en el SIAF de la entidad y se visualizan solo en la web; asimismo presentarán ante el Banco de la Nación la solicitud para confirmar las transferencias realizadas.

Con carta n.º 053-2019-SGT/MDS¹ de 10 de octubre de 2019 (**Apéndice n.º 9**), la subgerencia de Tesorería y la Gerencia Municipal solicitan al Banco de la Nación que les confirme si se realizaron las transferencias de la cuenta de Tesoro n.º 0-335-000809 a la cuenta del señor Carlos Jonatan Paredes Loayza del Banco Interbank; mediante carta.EF/92.0335 n.º 027-2019¹ de 16 de octubre de 2019 (**Apéndice n.º 10**), el Banco de la Nación comunica que se han efectuado correctamente los abonos en el CCI de destino.

Ante los hechos suscitados, la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de República realiza una recopilación de información para evaluar la información registrada en la base de datos del SIAF-Cliente² de la entidad, y en la base de datos del Servidor del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas a las etapas de la ejecución del gasto (certificación, compromiso, devengado y giro)³, de dieciséis (16) expedientes SIAF: 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2011, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233, correspondientes al año fiscal 2019, de la cual se obtuvo información de los códigos (cuentas) de usuarios, la fecha y hora en que se realizaron los registros de las fases de gasto en el SIAF Cliente (SIAF Entidad), según Hoja Informativa n.º 000002-2022-CG/SADEN-RTF de 28 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 11**) de la subgerencia de Atención de Denuncias; donde se advierte que en la fase de compromiso anual de los mencionados expedientes no se encontró datos de los códigos de usuarios del registro en el sistema, tal como se detalla a continuación:



¹ Mediante Informe n.º 203-2022-OT/MDS de 15 de setiembre de 2022, el jefe de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Supe, señala respecto a la Carta n.º 053-2019-SGT/MDS de 10 de octubre de 2019 y la Carta EF/92.0335 n.º 027-2019 del Banco de la Nación: "Es preciso señalar que la documentación mencionada forma parte del contenido EN COPIA del INFORME N.º 242-2019-SGT/MDS. Se realizó la búsqueda y NO se encontró los ORIGINALES en los archivos del año 2019 de esta entidad". (**Apéndice n.º 9**)

² SIAF - Cliente, es el aplicativo SIAF-SP desarrollado en entorno Visual Fox Pro, por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para realizar los registros de las operaciones de ejecución de gasto e ingreso en las unidades ejecutoras de los Gobiernos Nacional, Regional y Local, descrito en la Hoja Informativa n.º 002-2022-CG/SADEN-RTF de 28 de enero de 2022 (**Apéndice 11**).

³ Conforme a lo establecido en el artículo 40° del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado 16 de setiembre de 2018, donde señala que la ejecución de gasto comprende las etapas siguientes: 1. Certificación, 2. Compromiso, 3. Devengado y 4. Pago.

Cuadro n.º 2
Información de las fases del proceso de la ejecución del gasto en el SIAF
del Servidor del MEF con relación a dieciséis (16) Expedientes 743, 786, 787, 1131,
1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233,
correspondientes al año fiscal 2019

n.º	Expediente	Nombre de campo de tabla	Certificación	Compromiso Anual	Compromiso Mensual	Devengado	Girado
1	743-1	Usuario_creacion_cit	EROMERO	GLIÑAN	A	A	A
		fecha_creación_cit	17/09/2019 17:08:59	02/10/2019 23:14:07	03/10/2019 00:25:56	03/10/2019 -	03/10/2019 00:30:07
	743-2	Usuario_creacion_cit	EROMERO	GLIÑAN	A	A	A
		fecha_creación_cit	17/09/2019 17:08:59	02/10/2019 23:14:07	03/10/2019 00:25:59	03/10/2019 -	03/10/2019 00:31:06
2	786	Usuario_creacion_cit	YMIRANDA	GLIÑAN	A	A	A
		fecha_creación_cit	02/10/2019 12:33:03	02/10/2019 23:13:07	03/10/2019 00:41:59	03/10/2019 -	03/10/2019 00:29:15
3	787-1	Usuario_creacion_cit	JROSALI	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	24/07/2019 16:33:45	03/10/2019 01:06:59	03/10/2019 02:33:03	03/10/2019 -	03/10/2019 02:45:39
	787-2	Usuario_creacion_cit	JROSALI	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	24/07/2019 16:33:45	03/10/2019 01:06:59	03/10/2019 02:34:02	03/10/2019 -	03/10/2019 02:46:22
4	1131	Usuario_creacion_cit	JROSALI	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	08/08/2019 14:46:12	03/10/2019 01:08:25	03/10/2019 02:35:29	03/10/2019 -	03/10/2019 02:47:10
5	1284	Usuario_creacion_cit	YMIRANDA	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	11/09/2019 14:38:39	03/10/2019 01:09:47	03/10/2019 02:37:21	03/10/2019 -	03/10/2019 02:48:18
6	1405	Usuario_creacion_cit	EROMERO	A	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	24/09/2019 08:27:34	03/10/2019 02:54:55	03/10/2019 02:58:53	03/10/2019 -	03/10/2019 03:03:16
7	1964	Usuario_creacion_cit	JROSALI	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	24/09/2019 12:33:36	18/09/2019 21:49:41	02/10/2019 22:23:25	02/10/2019 -	02/10/2019 22:59:13
8	1979	Usuario_creacion_cit	JROSALI	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	24/09/2019 12:33:36	18/09/2019 21:49:04	18/09/2019 22:12:39	02/10/2019 -	02/10/2019 23:00:13
9	2044	Usuario_creacion_cit	JROSALI	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	24/09/2019 12:33:36	18/09/2019 21:50:17	02/10/2019 22:26:10	02/10/2019 -	02/10/2019 22:58:13
10	2052	Usuario_creacion_cit	JROSALI	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	24/09/2019 12:33:36	18/09/2019 21:51:16	02/10/2019 22:27:43	02/10/2019 -	02/10/2019 22:56:58
11	2058	Usuario_creacion_cit	A	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	25/03/2019 14:10:06	18/09/2019 21:46:33	02/10/2019 22:29:18	02/10/2019 -	02/10/2019 22:56:00
12	2111	Usuario_creacion_cit	A	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	25/03/2019 14:10:06	18/09/2019 21:47:03	02/10/2019 22:31:58	02/10/2019 -	02/10/2019 22:54:46
13	2160-1	Usuario_creacion_cit	YMIRANDA	GLIÑAN	A	A	A



n.º	Expediente	Nombre de campo de tabla	Certificación	Compromiso Anual	Compromiso Mensual	Devengado	Girado
		fecha_creación_cit	11/09/2019 11:35:08	02/10/2019 23:10:39	02/10/2019 23:22:54	02/10/2019 -	02/10/2019 23:35:40
	2160-2	Usuario_creacion_cit	YMIRANDA	GLIÑAN	A	A	A
		fecha_creación_cit	11/11/2019 23:35:08	02/10/2019 23:10:37	02/10/2019 23:23:58	02/10/2019 -	02/10/2019 23:37:26
	2160-3	Usuario_creacion_cit	YMIRANDA	GLIÑAN	A	A	A
		fecha_creación_cit	02/10/2019 11:35:08	02/10/2019 23:10:39	02/10/2019 23:25:34	02/10/2019 -	02/10/2019 23:38:08
14	2161	Usuario_creacion_cit	A	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	25/03/2019 14:10:06	18/09/2019 21:47:45	02/10/2019 22:33:27	02/10/2019 -	02/10/2019 22:44:21
15	2232	Usuario_creacion_cit	JROSALI	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN	GLIÑAN
		fecha_creación_cit	18/09/2019 15:49:41	02/10/2019 23:19:13	02/10/2019 23:52:17	02/10/2019 -	02/10/2019 23:56:47
16	2233-1	Usuario_creacion_cit	DFRANCO	GLIÑAN	A	A	A
		fecha_creación_cit	29/04/2019 10:47:03	02/10/2019 23:17:30	02/10/2019 23:48:07	02/10/2019 -	02/10/2019 23:55:09
	2233-2	Usuario_creacion_cit	DFRANCO	GLIÑAN	A	A	A
		fecha_creación_cit	29/04/2019 10:47:03	02/10/2019 23:17:30	02/10/2019 23:50:51	02/10/2019 -	02/10/2019 23:55:45

Fuente: Hoja Informativa n.º 000002-2022-CG/SADEN-RTF de 28 de enero de 2022 de la subgerencia de Atención de Denuncias (Apéndice 11).
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe señalar que la ejecución de un gasto⁴, comprende cuatro (4) etapas:

1. Certificación.
2. Compromiso.
3. Devengado.
4. Pago.

En tal sentido, con la finalidad de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional, las áreas usuarias cuando realizan sus requerimientos de necesidades solicitan la certificación del crédito presupuestario; por lo que, en el presente caso, los presuntos pagos irregulares se basaron en las siguientes certificaciones:

Certificación de crédito presupuestario:

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 176-2019-AL/MDS de 29 de abril de 2019 (Apéndice n.º 12); informes de la subgerencia de Logística y Control Patrimonial n.ºs 0600, 0796 y 1138-2019-SGLCP/MDS de 19 de julio, 5 y 16 de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13); informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.ºs 273, 0284, 0286, y 0393-2019-MDS/GDUR/SCHC de 27 de agosto, 2 y 9 de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 14); e informe n.º 068-2019-OP/JRVR de la gerenta de Planificación y Presupuesto de 20 de marzo de 2019

⁴ Artículo 40º del Decreto Legislativo n.º 1440.

(Apéndice n.º 15), se tramitó la solicitud realizada a la Gerencia Municipal sobre la disponibilidad de crédito presupuestal para la ejecución de obras y/o servicios.

El 29 de abril, 19 de julio, 2 y 9 de setiembre de 2019, mediante los memorándums múltiples n.º 321, 725, 938, 939 y 979-2019-GM/MDS (Apéndice n.º 16) respectivamente, el Gerente Municipal de la entidad solicitó a la gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación de créditos presupuestarios, para la ejecución de las siguientes obras:

1. Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Municipalidad de Supe – distrito de Supe – Barranca – Lima. (CUI 2445860).
2. Mejoramiento de la Plaza de Armas de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima (CUI 2454956).
3. Creación y construcción de ambiente para toma de muestras B/C y tóxico de enfermería en el Hospital de Supe (CUI 2458128).
4. Mejoramiento de la infraestructura educativa PRONOEI en la localidad de el Porvenir del distrito de Supe (CUI 2449692).
5. Mejoramiento y construcción de sedimentador de red de agua potable de la localidad de Virgen de Rosario del distrito de Supe (CUI 2458049).

El 22 de marzo, 26 de julio, 5 y 18 de setiembre de 2019, mediante los memorándums múltiples n.º 195, 784, 968 y 1034-2019-GM/MDS (Apéndice n.º 17), el Gerente Municipal solicitó a la gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de créditos presupuestales para la ejecución de los servicios de:

1. Mantenimiento del estadio municipal Edgardo Reyes Bolívar, del distrito de Supe.
2. Servicio de Consultoría para expediente técnico del proyecto: Reformulación y levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: "Renovación de Captación Subterránea de Agua y Línea de Impulsión en el Sistema de Agua Potable en la Localidad de Santa Rosa, Distrito de Supe (CUI 2421996)"
3. Contratación de servicios de un especialista en proyectos de inversión a nivel de expediente técnico para el proyecto "Mejoramiento y Construcción del Cerco Perimétrico en la I.E. N° 20517, La Campiña del Distrito de Supe - Barranca – Lima "
4. Mantenimiento de área administrativa y refacción de los SS.HH. del palacio municipal del distrito de Supe.

Asimismo, el 27 de agosto de 2019, mediante memorándum n.º 1112-2019-GM/MDS (Apéndice n.º 18) el Gerente Municipal solicitó la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la ejecución del servicio de: Elaboración de Estudio de Pre Inversión del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal mediante bicapa de la Carretera Campiña Santo Domingo, Las Vírgenes y Virgen del Rosario, Distrito de Supe".

En base a las solicitudes de disponibilidad presupuestal, se otorgaron las certificaciones de crédito presupuestario n.º 258, 361, 684, 707, 829, 831, 863, 869, 888, 903 y 906 (Apéndice n.º 5) en el periodo 2019, para garantizar la ejecución de obras y servicios. A continuación, se muestra solicitudes y las certificaciones otorgadas:



Cuadro n.º 3
Solicitudes de disponibilidad presupuestal y certificaciones de crédito presupuestario

Nº	Documento n.º	Fecha de recepción	Justificación	Memorando Múltiple de la Gerencia Municipal n.º	Fecha de recepción	Certificado Crédito Presupuestario n.º	Fecha de aprobación	Monto
1	RA n.º 176-2019-AL/MDS de Alcaldía.	29/04/2019	Mejoramiento de la capacidad resolutoria de la Municipalidad Distrital de Supe Barranca-Lima	321-2019-GM/MDS	29/04/2019	361	29/04/2019	541 046,39
2	Informe n.º 600-2019-SGLCP/MDS de la subgerencia de Logística y Control Patrimonial	19/07/2019	Mejoramiento de la Plaza de Armas de Supe - Distrito Supe - Barranca - Lima	725-2019-GM/MDS	19/07/2019	684	19/07/2019	90 000,00
3	Informe n.º 284-2019-MDS/GDUR/SCHC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Solicitó	Creación y construcción de ambiente para toma de muestras B/C y tópico de enfermería en hospital de Supe, distrito de Supe - provincia de Barranca - departamento Lima	938-2019-GM/MDS	02/09/2019	831	02/09/2019	151 134,00
4	Informe n.º 286-2019-MDS/GDUR/SCHC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Solicitó	Mejoramiento de la infraestructura educativa en la I.E. Pronoei en la localidad el porvenir del distrito de Supe - provincia de Barranca - departamento de Lima	939-2019-GM/MDS	02/09/2019	829	02/09/2019	160 034,00
5	Informe n.º 393-2019-MDS/GDUR/SCHC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	09/09/2019	Mejoramiento y construcción de sedimentación de red de agua potable de la localidad de Virgen de Rosario del distrito de Supe-Barranca-Lima	979-2019-GM/MDS	09/09/2019	863	11/09/2019	124 515,00
6	-	-	Creación y construcción de ambiente para toma de muestras B/C y tópico de enfermería en hospital de Supe, distrito de Supe - provincia de Barranca - departamento Lima	1048-2019-GM/MDS	-	903	24/09/2019	19 980,00
7	Informe n.º 068-2019-OP/JRVR de Oficina de Planificación y - Presupuesto	21/03/2019	Mantenimiento del estadio municipal Edgardo Reyes Bolívar	195-2019-GM/MDS	25/03/2019	258	26/03/2019	78 090,45
8	Informe n.º 636-2019-SGLCP/MDS de la subgerencia	Solicitó	Reformulación y levantamiento de observaciones del expediente técnico del	784-2019-GM/MDS	26/07/2019	707	08/08/2019	15 000,00



N°	Documento n.º	Fecha de recepción	Justificación	Memorando Múltiple de la Gerencia Municipal n.º	Fecha de recepción	Certificado Crédito Presupuestario n.º	Fecha de aprobación	Monto
	de Logística y Control Patrimonial		proyecto: renovación de captación subterránea de agua y línea de impulsión en el sistema de agua potable en la localidad de santa rosa, distrito de Supe-Barranca-Lima					
9	Informe n.º 796-2019- SGLP/MDS de la subgerencia de Logística y Control Patrimonial	05/09/2019	Mejoramiento y Construcción del Cerco Perimétrico en la I.E. N°20517, La Campiña del Distrito de Supe - Barranca - Lima	968-2019-GM/MDS	06/09/2019	869	11/09/2019	10 000,00
10	Informe n.º 273-2019-MDS/GDUR/SCHC de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	27/08/2019	Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal Mediante Bicapa de la Carretera Campiña Santo Domingo, Las Virgenes y Virgen del Rosario, Distrito de Supe- Barranca - Lima	1112-2019-GM/MDS	28/08/2019	888	18/09/2019	32 000,00
11	Informe n.º 1138-2019- SGLP/MDS de la subgerencia de Logística y Control Patrimonial	18/09/2019	Mantenimiento de área administrativa y refacción de los SS.HH. del palacio municipal del distrito de Supe- Barranca - Lima	1034-2019-GM/MDS	18/09/2019	906	24/09/2019	112 586,45

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 176-2019-ALMDS de 29 de abril de 2019 (Apéndice n.º 12); informes de la subgerencia de Logística y Control Patrimonial n.ºs 600, 796 y 1138-2019-SGLP/MDS de 19 de julio y 16 de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 13); informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.ºs 273, 284, 286, y 393-2019-MDS/GDUR/SCHC de 27 de agosto, 2 y 9 de setiembre de 2019 (Apéndice n.º 14); e informes de la Oficina de Planificación y Presupuesto n.º 068-2019-OP/JRVR de 20 de marzo de 2019 (Apéndice n.º 15); certificaciones de crédito presupuestal remitidas mediante oficio n.º 003-2022-MDS/OGPPYR de 7 de abril de 2022 y oficio n.º 001-2022-MDS/OGPPYR de 10 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 5).

Elaborado por: Comisión de Control.

Respecto a las certificaciones de crédito presupuestal, debemos indicar que mediante oficio n.º 003-2022-DS/OGPPYR de 7 de abril de 2022 y oficio n.º 001-2022-MDS/OGPPYR de 10 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 5) de la oficina general de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Supe, remiten las certificaciones de crédito presupuestal del periodo 2019, indicando que las certificaciones n.º 684, 829 y 831 obran en la oficina de Tesorería; y las certificaciones n.º 258, 361, 707, 863, 869, 888, 903 y 906 están remitiendo solo en copia impresa del sistema SIAF-SP, porque realizada la búsqueda no obran en los expedientes de la Municipalidad.

Asimismo, se revisó la información remitida mediante oficio n.º 0514-2022-EF/52.06, de 10 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 19), por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, evidenciándose que, entre el 29 de abril y 24 de setiembre de 2019, los usuarios JROSALI,

EROMERO, YMIRANDA, DFRANCO y A, crearon las Certificaciones de Crédito Presupuestario n.ºs 258, 361, 684, 707, 829, 831, 863, 869, 888, 903 y 906, las cuales fueron registradas en los clasificadores que se detallan en el cuadro que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 4
Registro de los clasificadores y usuarios que crearon las Certificaciones de Crédito Presupuestario

Nº	Memo n.º y fecha	Certificación n.º	Clasificador	Monto total	Fecha y hora de creación	Código de usuario
1	321-2019-GM/MDS 29/04/19	361	2.6.03 02.01 01 Máquinas y equipos	121 900,00	29-04-2019 10:47	DFRANCO
			2.6.03 02.01 02 Mobiliario	50 755,00	29-04-2019 10:47	DFRANCO
			2.6.03 02.03 01 Equipos computacionales y periféricos	297 285,00	29-04-2019 10:47	DFRANCO
			2.6.03 02.03 02 Equipos de comunicaciones para redes informáticas	14 200,00	29-04-2019 10:47	DFRANCO
			2.6.03 02.03 03 Equipos de telecomunicaciones	250,00	29-04-2019 10:47	DFRANCO
			2.6.03 02.09 01 Aire acondicionado y refrigeración	4 000,00	29-04-2019 10:47	DFRANCO
			2.6.03 02.09 05 Equipos e instrumentos de medición	23 310,00	29-04-2019 10:47	DFRANCO
			2.6.03 02.09 99 Maquinarias, equipos y mobiliarios de otras instalaciones	4 300,00	29-04-2019 10:47	DFRANCO
			2.6.06 01.03 02 Softwares	27 000,00	29-04-2019 10:47	DFRANCO
2	725-2019-GM/MDS 19/07/19	684	2.6.02 03.06 05 costo de Construcción por administración directa – servicios.	90 000,00	24-07-2019 16:33	JROSALI
3	939-2019-GM/MDS 02/09/19	829	2.6.02 02.02 04 Costo de construcción por administración directa – bienes	66 031,00	04-09-2019 12:33	YMIRANDA
			2.6.02 02.02 05 Costo de construcción por administración directa – servicios	80 603,00	04-09-2019 12:33	YMIRANDA
			2.6.08 01.04 03 Gasto por la contratación de servicios	13 400,00	04-09-2019 12:33	YMIRANDA
4	938-2019-GM/MDS 02/09/19	831	2.6.02 02.03 03 Costo de Construcción por administración directa – personal	51 333,00	17-09-2019 17:08	EROMERO
			2.6.02 02.03 04 Costo de Construcción por administración directa – bienes	60 269,00	17-09-2019 17:08	EROMERO
			2.6.02 02.03 05 Costo de construcción por administración directa – servicios	21 332,00	17-09-2019 17:08	EROMERO
			2.6.08 01.04 03 Gasto por la contratación de servicios	18 200,00	17-09-2019 17:08	EROMERO
5	979-2019-GM/MDS 11/09/19	863	2.6.02 03.05 03 Costo de construcción por administración directa – personal	32 817,00	11-09-2019 11:35	YMIRANDA
			2.6.02 03.05 04 Costo de construcción por administración directa – bienes	35 158,00	11-09-2019 11:35	YMIRANDA
			2.6.02 03.05 05 Costo de construcción por administración directa – servicios	57 375,00	11-09-2019 11:35	YMIRANDA
			2.6.08 01.04 03 Gasto por la contratación de servicios	13 956,00	11-09-2019 11:35	YMIRANDA
6	1048-2019-GM/MDS 23/09/19	903	2.6.02 03.05 04 de construcción por administración directa – bienes	14 980,00	24-09-2019 08:27	EROMERO
7	195-2019-GM/MDS 22/03/2019	258	2.3.02 04.01 01 De edificaciones, oficinas y estructuras	78 090.45	25-03-2019 14:10	A
8	784-2019-GM/MDS 26/07/2019	707	2.6.08 01.03 01 Elaboración de expedientes técnicos	15 000.00	08-08-2019 14:46	JROSALI
9	968-2019-GM/MDS 05/09/2019	869	2.6.08 01.03 01 elaboración de expedientes técnicos	10 000.00	11-09-2019 14:38	YMIRANDA
10	1112-2019-GM/MDS 27/08/2019	888	2.6.08 01.02 01 Estudio de preinversión	32 000.00	18-09-2019 15:49	JROSALI



N°	Memo n.º y fecha	Certificación n.º	Clasificador	Monto total	Fecha y hora de creación	Código de usuario
11	1034-2019-GMMD 18/09/2019	906	2.3.02 04.01 01 De edificaciones, oficinas y estructuras	112 586.45	24-09-2019 12:33	JROSALI

Fuente: Oficio n.º 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022 de la Dirección General del Tesoro Público - Anexo 1
Elaborado por: Comisión de Control.

Compromiso

Es así que, mediante las certificaciones de crédito presupuestal, se garantizó los recursos disponibles para comprometer un gasto; en ese sentido el usuario del sistema SIAF de acuerdo a su rol realiza el compromiso afectando al crédito presupuestario, conforme se muestra en el cuadro n.º 2, donde se muestra los códigos (cuentas) de usuarios, fecha y hora en que se realizaron los registros de las fases de gasto en el SIAF Cliente (SIAF Entidad), evaluación realizada por la subgerencia de Atención de Denuncias de la Contraloría General de la República según Hoja Informativa n.º 000002-2022-CG/SADEN-RTF de 28 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 11**); asimismo, se señaló que, de la revisión a la tabla "usuario_entidad" del SIAF-Cliente, verificó que el código de usuario "A", que registró la fase de Certificación, registra en el campo apellidos "A" y en el campo nombres "A", situación contraria a la disposición establecida en el Manual "Cambios incorporados en la Versión 8.9.0 del 16/12/2008" elaborado el 8 de enero de 2009⁵, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales establecen que para la creación de nuevos usuarios SIAF se debe ingresar como datos obligatorios: el código de usuario, nombres y apellidos.

Por función el compromiso debió realizarlo en el sistema SIAF la oficina de Abastecimiento (Subgerencia de Logística y Control Patrimonial), cuyos usuarios para el sistema SIAF fueron:

Cuadro n.º 5

Registro de usuarios con acceso al SIAF para la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial
USUARIOS CON ACCESO AL SIAF PARA REALIZAR LOS REGISTROS

NOMBRES Y APELLIDOS	USUARIO	ÁREA
Jackeline Valenzuela Chancasanampa. Para el mes de octubre ya no laboraba en la sub gerencia de Logística sino en la Gerencia de Obras, su usuario seguía activo	JVALENZUELA	Logística
Eudosa Sánchez Chavez	SANCHEZ	Logística
German Gaspar Liñán Salinas	GLIÑAN	Logística

Fuente: Informe n.º 173-2021-VAPV-OSIGE/MDS de 6 de diciembre de 2021, adjunto al oficio n.º 127-2021-OGSG/MDS de 6 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 20**)
Elaborado por: Comisión de Control.

El compromiso anual y mensual, lo realizaron los usuarios "GLIÑAN" y "A", sin contar con documentos de respaldo, como lo establece el numeral 42.2 del artículo 42º del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto: *"El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto,*

⁵ https://www.mef.gob.pe/contenidos/siaf/cartillas/CambiosVersion890_ModuloSIAF.pdf

reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial".

1. Del compromiso anual:

De la revisión a la información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, mediante el Anexo n.º 02: "Reporte del certificado de crédito presupuestario en la fase de compromiso anual relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro N.º 1 del documento de referencia", adjunto al oficio n.º 514-2022-EF/44.03 de 10 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 21**), se comprobó que Germán Gaspar Liñán Salinas con usuario "GLIÑAN", creó diez (10) compromisos anuales, y el usuario "A" un compromiso anual, a través de las siguientes órdenes de servicio n.ºs 266, 321, 322, 323, 324, 326, 366, 680, 861, 862, 864 y 866, con los importes que se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 6
Registro de los compromisos anuales mediante órdenes de servicio (OS)

Nº	Certificado N°	Exp. SIAF	OS N°	Fecha de la OS	Tipo de registro	Clasificador	Fecha y hora de creación	Usuario de creación	Monto
1	258	2058	321	02/10/2019	Op. Inicial	2.3.02 04.01 01 - De edificaciones, oficinas y estructuras	18/09/19 21:46	GLIÑAN	33 600,00
		2111	322			2.3.02 04.01 01 - De edificaciones, oficinas y estructuras	18/09/19 21:47	GLIÑAN	33 600,00
		2161	322			2.3.02 04.01 01 - De edificaciones, oficinas y estructuras	18/09/19 21:47	GLIÑAN	10 890,45
2	707	1131	866	01/09/2019	Op. Inicial	2.6.08 01.03 01 - Elaboración de expedientes técnicos	03/10/19 01:08	GLIÑAN	15 000,00
3	869	1284	680	03/10/2019	Op. Inicial	2.6.08 01.03 01 - Elaboración de expedientes técnicos	03/10/19 01:09	GLIÑAN	10 000,00
4	888	2232	862	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.08 01.02 01 - Estudio de preinversión	02/10/19 23:19	GLIÑAN	32 000,00
5	906	1964	323	24/09/2019	Op. Inicial	2.3.02 04.01 01 - De edificaciones, oficinas y estructuras.	18/09/19 21:49	GLIÑAN	33 600,00
		1979	324	24/09/2019			18/09/19 21:49	GLIÑAN	33 600,00
		2044	326	24/09/2019			18/09/19 21:50	GLIÑAN	33 600,00
		2052	266	24/09/2019			18/09/19 21:51	GLIÑAN	11 786,45
6	831	743	861	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.02 02.03 04 - Costo de construcción por administración directa - Bienes	02/10/2019 23:14	GLIÑAN	1 210,71
			861	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.02 02.03 05 - Costo de construcción por administración directa - Servicios	02/10/2019 23:14	GLIÑAN	21 332,00
			861	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.08 01.04 03 - Gasto por la contratación de servicios	02/10/2019 23:14	GLIÑAN	18 200,00
7	829	786	366	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.02 02.02 04 - Costo de construcción por	02/10/2019 23:13	GLIÑAN	27,09



N°	Certificado N°	Exp. SIAF	OS N°	Fecha de la OS	Tipo de registro	Clasificador	Fecha y hora de creación	Usuario de creación	Monto
						administración directa - Bienes			
			366	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.02 02.02 05 - Costo de construcción por administración directa - Servicios	02/10/2019 23:13	GLIÑAN	10 252,06
			366	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.08 01.04 03 - Gasto por la contratación de servicios	02/10/2019 23:13	GLIÑAN	3 700,00
8	684	787	864	01/09/2019	Op. Inicial	2.6.02 03.06 05 - Costo de construcción por administración directa - Servicios	03/10/2019 01:06	GLIÑAN	46 000,00
9	903	1405	864	03/10/2019	Op. Inicial	2.6.02 03.05 04 - Costo de construcción por administración directa - Bienes	03/10/2019 02:54	A	14 980,00
			366	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.02 03.05 05 - Costo de construcción por administración directa - Servicios	02/10/2019 23:10	GLIÑAN	57 375,00
			366	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.08 01.04 03 - Gasto por la contratación de servicios	02/10/2019 23:10	GLIÑAN	13 956,00
			366	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.02 03.05 04 - Costo de construcción por administración directa - Bienes	02/10/2019 23:10	GLIÑAN	5 918,31
			862	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.06 01.03 02 - Softwares	02/10/2019 23:17	GLIÑAN	600,00
			862	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.03 02.01 01 - Máquinas y Equipos	02/10/2019 23:17	GLIÑAN	12 939,28
			862	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.03 02.03 01 - Equipos Computacionales y Periféricos	02/10/2019 23:17	GLIÑAN	36 207,59
			862	02/10/2019	Op. Inicial	2.6.03 02.09 01 - Aire Acondicionado y Refrigeración	02/10/2019 23:17	GLIÑAN	4 000,00
TOTAL									494 374,94

Fuente: Anexo n.º 02: "Reporte del certificado de crédito presupuestario en la fase de compromiso anual relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro N° 1 del documento de referencia" adjunto al oficio n.º 514-2022-EF/44.03 de 10 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 21).

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión a la información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público⁶ del MEF, se evidenció que se registraron doce (12) órdenes de servicio n.ºs 266, 321, 322, 323, 324, 326, 366, 680, 861, 862, 864 y 866; sin registrar los datos del o los proveedores.

2. Del compromiso mensual

De la revisión al anexo n.º 03 "Reporte del expediente SIAF en la fase de compromiso mensual relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro N° 1 el documento de referencia"

⁶ Anexo n.º 02: "Reporte del certificado de crédito presupuestario en la fase de compromiso anual relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro N° 1 del documento de referencia" del oficio n.º 514-2022-EF/44.03 de 10 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 21).



adjunto al oficio n.º 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 22), se comprobó que Germán Gaspar Liñán Salinas con usuario "GLIÑAN" y el usuario "A", registraron compromisos mensuales, fuera del horario laboral, mediante órdenes de servicio n.ºs 86, 087, 321, 326, 327, 330, 331, 365, 367, 368, 720, 721, 823, 824, 825, 829, 870, 871 y 873, y órdenes de compra n.ºs 332 y 366 a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza, por los importes que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 7
Registro de los compromisos mensuales de las certificaciones de crédito presupuestal mediante órdenes de servicio (OS)

Nº	Certificado	Exp. SIAF	RUC y razón social	OS N°	OC N°	Fecha de la OS	Tipo de registro	Fecha y hora de creación	Usuario de creación	Monto
1	831	743	10438117101 Paredes Loayza	824		02/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 00:24	A	33 600,00
		743	Carlos Jonatan	825		02/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 00:26	A	7 142,71
2	829	786	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	829		02/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 00:41	A	13 979,15
3	684	787	10438117101 Paredes Loayza	86		03/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 02:33	GLIÑAN	33 600,00
		787	Carlos Jonatan	087		03/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 02:34	GLIÑAN	12 400,00
4	707	1131	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	870		03/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 02:35	GLIÑAN	15 000,00
5	869	1284	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	871		03/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 02:37	GLIÑAN	10 000,00
6	903	1405	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	873		03/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 02:58	GLIÑAN	14 980,00
7	906	1964	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	326		25/09/2019	Op. Inicial	02/10/2019 23:23	GLIÑAN	33 600,00
		1979		321		02/10/2019		18/09/2019 22:12	GLIÑAN	33 600,00
		2044		365		25/09/2019		02/10/2019 22:26	GLIÑAN	33 600,00
		2052			366	25/09/2019		02/10/2019 22:27	GLIÑAN	11 786,45
8	258	2111	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	327		02/10/2019	Op. Inicial	02/10/2019 22:31	GLIÑAN	33 600,00
		2058		367		02/10/2019		02/10/2019 22:29	GLIÑAN	33 600,00
		2161		368		01/09/2019		02/10/2019 22:33	GLIÑAN	10 890,45
9	863	2160	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	330		02/10/2019	Op. Inicial	02/10/2019 23:22	A	33 600,00
		2160		331		02/10/2019		02/10/2019 23:23	A	33 600,00
		2160			332	02/10/2019		02/10/2019 23:25	A	10 049,31
10	888	2232	10438117101	823		02/10/2019	Op. Inicial	02/10/19 23:52	A	32 000,00



N°	Certificado	Exp. SIAF	RUC y razón social	OS N°	OC N°	Fecha de la OS	Tipo de registro	Fecha y hora de creación	Usuario de creación	Monto
1	831	743	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	824		02/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 00:24	A	33 600,00
		743	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	825		02/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 00:26	A	7 142,71
2	829	786	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	829		02/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 00:41	A	13 979,15
3	684	787	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	86		03/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 02:33	GLIÑAN	33 600,00
		787	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	087		03/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 02:34	GLIÑAN	12 400,00
4	707	1131	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	870		03/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 02:35	GLIÑAN	15 000,00
5	869	1284	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	871		03/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 02:37	GLIÑAN	10 000,00
6	903	1405	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	873		03/10/2019	Op. Inicial	03/10/2019 02:58	GLIÑAN	14 980,00
7	906	1964	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	326		25/09/2019	Op. Inicial	02/10/2019 23:23	GLIÑAN	33 600,00
		1979	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	321		02/10/2019		18/09/2019 22:12	GLIÑAN	33 600,00
		2044	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	365		25/09/2019		02/10/2019 22:26	GLIÑAN	33 600,00
		2052	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan		366	25/09/2019		02/10/2019 22:27	GLIÑAN	11 786,45
11	361	2233	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	720		02/10/2019	Op. Inicial	02/10/19 23:48	A	33 600,00
		2233	10438117101 Paredes Loayza Carlos Jonatan	721		02/10/2019		02/10/19 23:50	A	20 146,87
TOTAL										494 374,94

Fuente: Anexo n.º 03: "Reporte del expediente SIAF en la fase compromiso mensual relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro N° 1 del documento de referencia" adjunto al oficio n.º 514-2022-EF/44.03 de 10 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 22).
Elaborado por: Comisión de Control.

Se advierte, de la revisión a la información proporcionada por la Dirección General del Tesoro Público del MEF⁷, que las órdenes de servicio no son las mismas de la fase de compromiso anual con las del compromiso mensual. En el compromiso anual se generaron doce (12) órdenes de servicio, mientras que en el compromiso mensual se generaron diecinueve (19) órdenes de servicio y dos (2) órdenes de compra, a través del usuario "GLIÑAN" y el usuario "A" y todas registradas a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza por el importe total de S/ 494 374,94.

⁷ Anexo n.º 03: "Reporte del expediente SIAF en la fase compromiso mensual relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro N° 1 del documento de referencia" adjunto al oficio n.º 514-2022-EF/44.03 de 10 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 22).

Del devengado y giro:

Devengado

De la revisión al anexo "Fase Devengado" del oficio n.º 4482-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 (**Anexo 23**), de la Dirección General del Tesoro Público del MEF, se comprobó que los documentos que se indicaron como sustento de la presente fase fueron las órdenes de servicio n.ºs 086, 087, 321, 326, 327, 331, 332, 333, 365, 366, 367, 368, 720, 721, 823, 824, 825, 829, 870, 871 y 873, las mismas que fueron registradas a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza, por el importe total de S/ 494 374,94. Dichos registros fueron realizados por el usuario "GLIÑAN" de Germán Gaspar Liñán Salinas⁸, y el usuario "A", fuera del horario laboral; tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 8
Registro de la fase del devengado en torno a los dieciséis (16) expedientes SIAF

Nº	Nº CCP	Exp SIAF	Nº O. S.	Proveedor	Fecha y hora de recepción	Usuario de creación	Monto
1	258	2058	367	Paredes Loayza Carlos Jonatan.	02/10/19 22:40	GLIÑAN	33 600,00
		2111	327		02/10/19 22:40	GLIÑAN	33 600,00
		2161	368		02/10/19 22:40	GLIÑAN	10 890,45
2	361	2233	720	Paredes Loayza Carlos Jonatan.	02/10/19 23:53	A	33 600,00
			721		02/10/19 23:53	A	20 146,87
3	684	787	086	Paredes Loayza Carlos Jonatan.	03/10/19 02:42	GLIÑAN	33 600,00
			087		03/10/19 02:42	GLIÑAN	12 400,00
4	707	1131	870	Paredes Loayza Carlos Jonatan.	03/10/19 02:42	GLIÑAN	15 000,00
5	829	786	829	Paredes Loayza Carlos Jonatan.	02/10/19 00:43	A	27,09
			829		02/10/19 00:43	A	10 252,06
			829		02/10/19 00:43	A	3 700,00
6	831	743	824	Paredes Loayza Carlos Jonatan.	03/10/19 00:27	A	33 600,00
			825		02/10/19 00:27	A	7 142,71
7	863	2160	333	Paredes Loayza Carlos Jonatan.	02/10/19 23:32	A	10 049,31
			331		02/10/19	A	33 600,00



⁸ Quien fue designado como sub gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, el referido usuario tuvo autorización de devengar en el módulo administrativo del SIAF cliente, tal como lo señaló la jefa General de Secretaría General de la Municipalidad de Supe a la Contraloría General de la República con oficio n.º 127-2021-OGSG/MDS de 6 de diciembre de 2021, en el cual adjuntó el informe n.º 82-2019-YAPCh-SGEI/MDS de 29 de noviembre de 2019 (Apéndice n.º 20).

N°	N° CCP	Exp SIAF	N° O. S.	Proveedor	Fecha y hora de recepción	Usuario de creación	Monto
			332		23:32 02/10/19 23:32	A	33 600,00
8	869	1284	871	Paredes Loayza Carlos Jonatan.	03/10/19 02:42	GLIÑAN	10 000,00
9	888	2232	823	Paredes Loayza Carlos Jonatan.	02/10/19 23:53	A	32 000,00
10	903	1405	873	Paredes Loayza Carlos Jonatan.	03/10/19 03:00	GLIÑAN	14 980,00
11	906	2052	366	Paredes Loayza Carlos Jonatan.	02/10/19 22:40	GLIÑAN	11 786,45
		2044	365		02/10/19 22:40	GLIÑAN	33 600,00
		1979	321		02/10/19 22:40	GLIÑAN	33 600,00
		1964	326		02/10/19 22:40	GLIÑAN	33 600,00
TOTAL							494 374,94

Fuente: Anexo "Fase Devengado" del oficio n.° 4482-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 (Apéndice n.° 23).
Elaborado por: Comisión de Control.



Mediante el informe n.° D000224-2021-OSCE-SCGU de 23 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 24), adjunto al oficio n.° D002442-2021-OSCE-SGE de 24 de noviembre de 2021, el OSCE comunicó a la Contraloría General de la República que: "(...) no se obtuvo información respecto a procedimientos de selección que haya sido adjudicado u órdenes de compra y/o servicios a favor de PAREDES LOAYZA CARLOS JONATAN (RUC: 10438117101)".



Asimismo, con carta n.° 002-2021-CMNH de 25 de noviembre de 2021 (Apéndice n.° 25), el jefe de la oficina de Tesorería indicó a la Contraloría General de la República que: "(...) PAREDES LOAYZA CARLOS JONATAN con RUC N° 10438117101, no ha prestado servicios a esta entidad edil anteriormente, por lo tanto, no hay documentación en el acervo documentario que sustente algún pago (...)". Adjunto a la carta, incluyó el informe n.° 041-2020-SGT/MDS de 20 de febrero de 2020 (Apéndice n.° 25), donde informa al Procurador Público Municipal que: "No se encontró documentación física que autorice la realización de las transferencias realizadas. Por lo que se presume se procesaron incumpliendo el flujo administrativo correcto que debió iniciarse o se inicia con el proceso de la Certificación en el área de Presupuesto con la debida autorización del Gerente de Administración o quien haga sus veces, Compromiso mensual por el área de Logística, Devengado por el área de Contabilidad y la última fase sería el girado por el área de Tesorería.



Es preciso señalar que la operación pudo haberse realizado de afuera utilizando un programa llamado el Teamviewer que permite trabajar de otra estación que tenga Siaf, para conectarse el usuario de afuera debe saber el ID y clave del Teamviewer de la computadora a conectarse y que debe estar prendida (...)".



Aunado a ello, la subgerente de Contabilidad del periodo 2019, a través del informe n.° 0223-2019-SGC/MDS de 9 de octubre de 2019 (Apéndice n.° 26), informó al alcalde, que: "(...)"

realizó la verificación de los Expedientes SIAF mencionados de los días 02 y 03 de octubre del presente, cabe indicar que durante esos días mencionados no han derivado documentación alguna del Proveedor Sr. Paredes Loayza Carlos Jonatan para realizar el devengado correspondiente. (...)"

Por lo expuesto anteriormente, se advierte que el OSCE y el subgerente de Tesorería indicaron que no se obtuvo información de órdenes de compra y/o servicios adjudicados a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza; y, que no hay documentación en el acervo documentario; por lo que, solo se cuenta con información digital. Asimismo, la subgerenta de Contabilidad indicó que durante el 2 y 3 de octubre de 2019 no recibieron documentación alguna del referido, a efectos de realizar el devengado correspondiente.

Giro

Al respecto es preciso señalar que la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, establece condiciones para el pago como:

- Se haya verificado la disponibilidad de los montos depositados en las respectivas cuentas bancarias⁹, (...).
- Es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP¹⁰.

Bajo estos requisitos, el giro debió realizarse teniendo en consideración que la cuenta bancaria a afectar tenía saldo disponible; función que de conformidad a la mencionada directiva era responsabilidad del Tesorero, en el presente caso la Subgerencia de Tesorería, que en ese entonces estaba a cargo de la señora Elizabeth Viviana Varas Ruiz, designada con Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-LASH-AL/MDS de 2 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 27**).

De acuerdo al procedimiento, para realizar el giro se debió contar con el registro del código de cuenta interbancaria, en adelante "CCI", del proveedor inscrito en el SIAF-RP. En tal sentido, mediante el anexo n.º 07 "Reporte de usuarios responsables de cuentas bancarias que autorizaron el registro de los CCI" del oficio n.º 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 28**), la Dirección General del Tesoro Público del MEF comunicó a la Contraloría General de la República que, Víctor Raúl Bermejo Caicedo¹¹, funcionario responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, en calidad de suplente, autorizó los pagos mediante la modalidad de transferencia electrónica al código de cuenta CCI 00308201314303364752¹² de Carlos Jonatan Paredes Loayza con RUC n.º 10438117101 en el SIAF Cliente.

Al respecto, se corroboró mediante Anexo n.º 05 "Reporte del expediente SIAF en la fase de girado relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro n.º 1 del documento de referencia",



⁹ Literal b) del Artículo 14° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias

¹⁰ Numeral 18.1 del artículo 18° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias

¹¹ Designado con Resolución de Alcaldía n.º 001-2019-LASH-AL/MDS de 2 de enero de 2019 y cesado con Resolución de Alcaldía n.º 304-2019-LASH-AL/MDS de 4 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.º 29**).

¹² Oficio n.º 4482-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 23**).

adjunto al oficio n.° 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 30**), que el usuario "GLIÑAN" registrado a nombre de Germán Gaspar Liñan Salinas¹³, y el usuario "A", realizaron dieciséis (16) registros de expedientes SIAF n.°s 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233, a través de veintiún (21) comprobantes de pago n.°s 321, 326, 327, 365, 366, 367, 368, 821, 822, 823 (Siaf – 2233), 823 (Siaf – 2232), 823 /Siaf – 2160), 824, 828, 829 (Siaf – 786), 829 (Siaf – 743), 870, 871, 873, 878 y 879 (**Apéndice n.° 6**) a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza, con CCI 00308201314303364752 del Banco Interbank, fuera del horario laboral; tal como muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 9
Reporte del expediente SIAF en la fase Girado y autorización de las transferencias al CCI
00308201314303364752

N°	Exp SIAF	CP N°	Beneficiario ¹⁴	Fecha	Resp. Cuenta 1	Resp. Cuenta 2	Usuario de creación	Monto
1	2044	365	CJPL	02/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	GLIÑAN	33 600,00
2	1979	321	CJPL	02/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	GLIÑAN	33 600,00
3	1964	326	CJPL	02/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	GLIÑAN	33 600,00
4	1405	873	CJPL	03/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	GLIÑAN	14 980,00
5	1284	871	CJPL	03/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	GLIÑAN	10 000,00
6	1131	870	CJPL	03/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	GLIÑAN	15 000,00
7	787	878	CJPL	03/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	GLIÑAN	33 600,00
		879	CJPL	03/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	GLIÑAN	12 400,00
8	786	829	CJPL	03/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	A	13 979,15
9	743	828	CJPL	03/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	A	33 600,00
		829	CJPL	03/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	A	7 142,71
10	2233	823	CJPL	02/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	A	33 600,00
		824	CJPL	02/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029 Bermejo Caicedo Victor Raúl	A	20 146,87

¹³ Quien fue designado como sub gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante Resolución de Alcaldía n.° 116-2019-AL/MDS de 27 de marzo de 2019 (**Apéndice n.° 31**); tuvo la autorización de girar en el módulo administrativo del SIAF cliente, tal como lo señaló la jefa General de Secretaría General a la Contraloría General de la República con oficio n.° 127-2021-OGSG/MDS de 6 de diciembre de 2021, en el cual adjuntó el informe n.° 82-2019-YAPCh-SGEI/MDS de 29 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.° 20**).

¹⁴ CJPL: Carlos Jonatan Paredes Loayza

N°	Exp SIAF	CP N°	Beneficiario ¹⁴	Fecha	Resp. Cuenta 1	Resp. Cuenta 2	Usuario de creación	Monto
11	2232	823	CJPL	02/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029- Bermejo Caicedo Victor Raul	A	32 000.00
12	2161	368	CJPL	02/09/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029- Bermejo Caicedo Victor Raul	GLIÑAN	10 890.45
13	2160	823	CJPL	02/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029- Bermejo Caicedo Victor Raul	A	10 049.31
		821	CJPL	02/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029- Bermejo Caicedo Victor Raul	A	33 600.00
		822	CJPL	02/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029- Bermejo Caicedo Victor Raul	A	33 600.00
14	2111	327	CJPL	02/09/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029- Bermejo Caicedo Victor Raul	GLIÑAN	33 600.00
15	2058	367	CJPL	02/09/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029- Bermejo Caicedo Victor Raul	GLIÑAN	33 600.00
16	2052	366	CJPL	02/10/2019	RU21064 Mejía Montalvo Gabriel Narcizo	RU45029- Bermejo Caicedo Victor Raul	GLIÑAN	11 786.45
TOTAL								484 374.94

Fuente: Anexo n.º 5 "Reporte del expediente SIAF en la fase de girado relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro N° 1 del documento de referencia" del oficio n.º 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022 (Apéndice n.º 30).

Elaborado por: Equipo de Recopilación de Información.

Sobre el particular, se evidenció que mediante Resolución de Alcaldía n.º 022-2019-AL/MDS de 7 de enero de 2019 (Apéndice n.º 32), Elizabeth Varas Ruiz subgerenta de Tesorería (Apéndice n.º 27) y Gabriel Narcizo Mejía Montalvo Gerente Municipal (Apéndice n.º 33); fueron designados como miembros titulares para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Supe; asimismo, Víctor Raúl Bermejo Caicedo, gerente de Secretaría General (Apéndice n.º 27) y Luis Alberto Sosa Hidalgo, alcalde; fueron designados como miembros suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad; por lo tanto, tuvieron la facultad de autorizar las transferencias electrónicas en el módulo de autorización de giro¹⁵, utilizando sus usuarios (RU) y contraseñas (otorgados por el Banco de la Nación), dichas autorizaciones se realizaban después del registro del giro en el SIAF cliente.

En tal sentido, en el cuadro n.º 9 se muestra que Gabriel Narcizo Mejía Montalvo¹⁶ (RU21064) y Víctor Raúl Bermejo Caicedo⁹ (RU45029), quienes eran titular y suplente respectivamente, en su calidad de responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad¹⁷, autorizaron veintiún (21) transferencias por un importe total de S/ 494 374, 94 a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza, sin contar con la documentación sustentatoria.

⁹ Designado con Resolución de Alcaldía n.º 001-2019-LASH-AL/MDS de 2 de enero de 2019 y cesado con Resolución de Alcaldía n.º 304-2019-LASH-AL/MDS de 4 de noviembre de 2019 – Víctor Raúl Bermejo Caicedo (Apéndice n.º 29).

¹⁵ <https://apps.mineco.gob.pe/siafresponsablejws/>

¹⁶ Designación de Gabriel Narcizo Mejía Montalvo como gerente Municipal con Resolución de Alcaldía n.º 002-2019-LASH-AL/MDS de 2 de enero de 2019 (Apéndice n.º 33).

¹⁷ Designación de los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad con Resolución n.º 022-2019-ALC/MDS de 7 de enero de 2019 (Apéndice n.º 32).

Además, la gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante informe n.º 546-2019-GPP-JRVR/MDS de 7 de octubre de 2019 (**Apéndice n.º 4**), comunicó a Gabriel Narcizo Mejía Montalvo, Gerente Municipal que: "(...) se corroboró que la transacción correspondía al supuesto proveedor Paredes Loayza Carlos Jonatan con RUC N.º 10438117101, (...) se llegó a determinar que aparentemente a ese proveedor se habían destinado un importe S/ 494,374.94 mediante transferencia electrónica (...)".

Al respecto, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en adelante "SUNAT", con oficio n.º 7854-2021-SUNAT/7E7400 del 22 de noviembre del 2021 (**Apéndice n.º 34**) comunicó a esta Entidad Fiscalizadora Superior que:

"(...) la persona PAREDES LOAYZA CARLOS JONATAN con RUC: 10438117101, afecto al Régimen MYPE Tributario – RMT y Retenciones de Cuarta Categoría Cuenta Propia (...).

(...) no registra autorización de comprobantes de pago en formato físico:

(...) no registra facturas emitidas a la Municipalidad Distrital de SUPE con RUC N.º 20177901963 en los años 2019, (...).

(...) no registra retenciones del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría siendo su agente de retención Municipalidad Distrital de SUPE con RUC N.º 20177901963 (...).

Asimismo, mediante la carta n.º 002-2021-CMNH (**Apéndice n.º 25**) y el oficio n.º 001-2022-OT/MDS (**Apéndice n.º 35**) de 25 de noviembre de 2021 y 6 de abril de 2022, el subgerente de Tesorería indicó a la Contraloría General de la República que: "(...) PAREDES LOAYZA CARLOS JONATAN con RUC N.º 10438117101, no ha prestado servicios a esta entidad edil anteriormente, por lo tanto, no hay documentación en el acervo documentario que sustente algún pago (...); y, que: "(...) no existe documentación física relacionada a los pagos de los servicios mencionados, en su defecto solo se visualiza información registrada en el SIAF cliente; es decir, se cuenta con información digital (...)" respectivamente.

Del mismo modo, con oficio n.º 001-2022-MAMG-OGAF/MDS de 25 de enero de 2021 (**Apéndice n.º 36**), el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas comunicó a la Contraloría General de la República que: "(...) EN LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NO OBRA LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DEL GASTO QUE EFECTUÓ LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE (...)" en relación a los veintiún (21) comprobantes de pago n.ºs 321, 326, 327, 365, 366, 367, 368, 821, 822, 823, 823, 823, 824, 828, 829, 829, 870, 871, 873, 878 y 879 realizados entre el 2 y 3 de octubre de 2019.

Aunado a ello, con informe n.º 233-2019-SGT/MDS de 9 de octubre de 2019 (**Apéndice n.º 8**), la subgerente de Tesorería¹⁸, señora Elizabeth Viviana Varas Ruiz, comunicó al alcalde, que "2. (...) verificó los expedientes; lo cual desconoce los giros realizados por el personal de tesorería según el anexo en referencia.

¹⁸ Designada mediante Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-LASH-AL/MDS de 2 de enero de 2019, ratificada en el cargo con Resolución de Alcaldía n.º 008-2020-AL/MDS de 2 de enero de 2020 y cesada a través de la Resolución de Alcaldía n.º 032-2020-AL/MDS de 10 de enero de 2020.

(...)

N°	Fecha	SIAF	CP	RUC	Nombre	Monto	(...)
1	03/10/2019	0001979	0321	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	33 600,00	
2	03/10/2019	0001964	0326	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	33 600,00	
3	03/10/2019	0002111	0327	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	33 600,00	
4	03/10/2019	0002044	0365	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	33 600,00	
5	03/10/2019	0002052	0366	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	11 786,45	
6	03/10/2019	0002058	0367	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	33 600,00	
7	03/10/2019	0002161	0368	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	10 890,45	
8	03/10/2019	0002160	0821	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	33 600,00	
			0822	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	33 600,00	
			0823	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	10 049,31	
9	03/10/2019	0002232	0823	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	32 000,00	
10	03/10/2019	0002233	0823	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	33 600,00	
			0824	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	20 146,87	
11	04/10/2019	0000743	0828	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	33 600,00	
			0829	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	7 142,71	
12	04/10/2019	0000786	0829	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	13 979,15	
13	04/10/2019	0001131	0870	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	15 000,00	
14	04/10/2019	0001284	0871	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	10 000,00	
15	04/10/2019	0001405	0873	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	14 980,00	
			0878	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	33 600,00	
16	04/10/2019	0000787	0879	10438117101	Carlos Jonatan Paredes Loayza	12 400,00	
			Total				

(...)*

Además, la subgerente de Tesorería señaló, que durante los días 2 y 3 de octubre de 2019, emitió los comprobantes de pago del n.° 2313 al n.° 2346 y del n.° 2347 al n.° 2357 respectivamente, los cuales difieren de los comprobantes de pago registrados durante los mismos días a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza; al respecto a través del oficio n.° 0449-2022-MPB/OCI recepcionado el 14 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 37**), se solicitó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe "Remitir el FORMATO A de gastos del año 2019 en Excel, todas las fases y todos los rubros (en físico y en digital)"; siendo que a través del correo electrónico tesoreria@munisupe.gob.pe de 26 de julio de 2022, remitieron la información requerida.

Al revisarse la información remitida, que consiste en un cuadro Excel, se advierte que los comprobantes de pago n.° 2313, 2343, 2344, 2345, 2346, 2352, 2353, 2354 y 2355¹⁹ (**Apéndice n.° 38**) emitidos por la subgerente de Tesorería Elizabeth Varas Ruíz entre los días 2 y 3 de octubre de 2019, corresponderían a la misma fuente de financiamiento n.° 18 Canon y Sobrecanon, en este sentido, de conformidad a sus funciones dicha servidora al momento de formular los comprobantes debió verificar la disponibilidad real del recurso, acción con la cual pudo haber advertido la disminución del fondo público por transferencias no autorizadas, sin embargo, no se evidencia que cumplió con su función.

Asimismo, de la información alcanzada por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante oficio n.° 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 30**) se evidenció que Germán Gaspar Liñán Salinas con usuario "GLIÑAN", así como, el usuario "A", realizaron

¹⁹ Comprobantes de pago n.° 2313, 2343, 2344, 2345, 2346, 2352, 2353, 2354 y 2355, alcanzados a la Comisión de Control mediante oficio n.° 095-2022-GMMDS de 1 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.° 38**)

registros y transmisiones de giro a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza, sin contar con la documentación sustentatoria que respalde las operaciones; por lo que, la información registrada en el SIAF cliente al no tener el sustento correspondiente carecería de veracidad.

Posteriormente, Gabriel Narcizo Mejía Montalvo (RU21064) y Víctor Raúl Bermejo Caicedo (RU45029) quienes en su calidad de titular y suplente, responsables del manejo de las cuentas corriente de la entidad, autorizaron veintiún (21) transferencias por el importe total de S/ 494 374,94 a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza, sin contar con la información sustentatoria, toda vez que, la SUNAT, el subgerente de Tesorería y el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la entidad señalaron que no se emitió facturas, ni recibos; ni se registró retenciones del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría; asimismo, indicaron que no hay documentación del gasto en el acervo documentario (documentación física) que sustente el pago; toda la transacción quedó registrada en el SIAF cliente; es decir, todo el ciclo de la operación fue digital; no obrando la documentación sustentatoria del gasto en la Municipalidad Distrital de Supe a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza.

De otra parte, el alcalde alcanzó a la Contraloría General de la República la Resolución de Alcaldía n.º 022-2019-AL/MDS de 7 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 32**), mediante la cual designó a los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Entidad, según el detalle siguiente:



"(...)

1. Titulares:

Gabriel Narcizo Mejía Montalvo
Elizabeth Viviana Varas Ruiz

Gerente Municipal
Subgerente de Tesorería



2. Suplentes:

Luis Alberto Sosa Hidalgo
Víctor Raúl Bermejo Caicedo
(...)"

Alcalde del Distrito de Supe
Secretario General



En atención a los requerimientos de información, mediante los oficios n.ºs 094 y 099-2022-LASH-ALC/MDS de 16 y 22 de marzo de 2022 (**Apéndice n.º 39**), el alcalde de la entidad indicó que: "(...) NO EXISTE SUSTENTO ALGUNO DEL REGISTRO COMO DIRECTOR OGA DEL SR. GABRIEL NARCIZO MEJIA MONTALVO, EN EL APLICATIVO WEB APPS.MINECO.GOB.PW/SIAFREGRSPJWS (...)."



Por tanto, se advierte de lo manifestado por el alcalde, que durante el año fiscal 2019 (2 de enero al 4 de noviembre de 2019), no se designó ni se encargó la jefatura de la Oficina General de Administración y Finanzas; en tal sentido, con Resolución de Alcaldía n.º 022-2019-ALC/MDS de 7 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 32**), designaron a Gabriel Narcizo Mejía Montalvo, en su calidad de Gerente Municipal, como titular de manejo de las cuentas bancarias de la entidad, en consecuencia, el Banco de la Nación le asignó el usuario RU21064 y su clave, los cuales son de uso personal e intransferible, en virtud a ello, autorizó transferencias bancarias, sin tener en

cuenta que dicha función no era de su competencia, puesto que, no fue designado como director de la Oficina General de Administración (OGA).

Asimismo, la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante el anexo n.º 05 del oficio n.º 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022, indicó a la Contraloría General de la República, que la entidad registró y transmitió a la base de datos del MEF, que Gabriel Narcizo Mejía Montalvo²⁰ y Víctor Raúl Bermejo Caicedo²⁰, a través de sus usuarios: RU-21064, RU-45029 y claves, fueron quienes autorizaron las transferencias interbancarias vía CCI (00308201314303364752) a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza, identificado con RUC n.º 10438117101, para el pago de los veintiún (21) comprobantes de pago en relación a los dieciséis (16) registros de expedientes SIAF n.ºs 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233 por el importe total de S/ 494 374,94.

Sobre el particular, es importante detallar, que el ingeniero informático y de sistemas de la Contraloría General de la República mediante hoja informativa n.º 000002-2022-CG/SADEN-RTF de 28 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 11**) indicó que:

"(...) las firmas electrónicas (Clave de Tesoro Público) son activadas y entregadas a cada responsable de cuenta bancaria (RU) en el Banco de la Nación, y es de uso personal e intransferible; siendo responsabilidad de cada usuario su confidencialidad y resguardo. Asimismo, las mencionadas firmas electrónicas de las entidades públicas no son de libre visualización en el sistema SIAF-SP "... éstas se encuentran cifradas con el algoritmo 3DES²¹ - Triple Data Encryption Algorithm" (...)"

"(...) que de la información digital recopilada no se advierte ingresos no autorizados, ni intentos de ingreso fallidos en las cuentas bancarias (RU) y firmas electrónicas - Clave de Tesoro Público (vulnerabilidad) para el manejo de cuentas bancarias de la Entidad (...)"

De otro lado, respecto a la identificación de direcciones de red y equipos de cómputos utilizados para el registro de la información en el SIAF cliente en el proceso de la ejecución del gasto desde la creación de los expediente SIAF n.ºs 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233, hasta el pago al beneficiario, es información que no se logró identificar; toda vez, que el ingeniero informático y de sistemas de la Contraloría General de la República mediante hoja informativa n.º 000002-2022-CG/SADEN-RTF de 28 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 11**), indicó que:

"(...) no se encontró datos en los campos namehost, ip_machine y macaddress de las tablas SIAF: auditoria_expediente y auditoria_certificado, debido a que a partir de julio del 2020 dichos campos recién

²⁰ Los señores Gabriel Narcizo Mejía Montalvo y Víctor Raúl Bermejo Caicedo, fueron designados como titular y suplente respectivamente, responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Supe; mediante Resolución de Alcaldía n.º 022-2019-ALC/MDS de 7 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 32**), sin embargo el cese de sus funciones como responsables del manejo de cuentas bancarias no obra en el Libro de Actas Ordinaria y Extraordinaria a partir del año 2019, ni en el archivador de Acuerdos de Concejo a partir de 2019 ni en el archivador de Resoluciones de Alcaldía a partir del año 2019; como lo señala en el oficio n.º 145-2022-OGSG/MDS de 6 de setiembre de 2022 la jefa de la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Supe (**Apéndice n.º 40**).

²¹ El algoritmo 3DES7 (Triple Data Encryption Standard), se basa en el algoritmo DES, que aplica una serie de operaciones básicas para convertir un texto en otro cifrado, empleando una clave criptográfica. 3DES es el algoritmo que hace triple cifrado del DES; se basa en aplicarlo tres veces, con tres claves distintas, por lo que resulta mucho más seguro. Extraído de la Pág. 16 de la Hoja Informativa n.º 000002-2022-CG/SADEN-RTF de 28 de enero de 2022.

fueron incluidos en la versión 20.01.00 SIAF-SP por parte del Área de Implantación y Capacitación OGTI – MEF, en donde se implementa el Procedimiento de Auditoría del Sistema; el que indica que “al instalar la versión 20.01.00, se activará el procedimiento de auditoría, que consiste en guardar los datos del usuario que realice cada uno de los registros en el SIAF-SP y el IP de la PC, en un repositorio interno. Dicha información será transmitida al MEF juntamente con los expedientes SIAF” (...).”

Asimismo, el ingeniero informático y de sistemas de la Contraloría General de la República mediante hoja informativa n.º 000002-2022-CG/SADEN-RTF de 28 de enero de 2022 (**Apéndice n.º 11**), indicó a la Contraloría General de la República: “de los accesos remotos se evidencia que en los archivos logs o bitácoras recopiladas de los aplicativos Anydesk y Teamviewer, que se encontraron en los equipos de cómputo incluido el servidor de la Entidad (**Imagen n.º 1**), los cuales son programas informáticos utilizados para acceder de manera remota a un equipo de cómputo se identificó una conexión remota en el archivo connection_trace de la carpeta Anydesk del equipo cuya IP local es 192.168.25.37 y MACADDRESS es F4-39-09-0F-AB-10 efectuada en los días que fueron registradas las operaciones de las fases de ejecución del gasto del Expediente SIAF 743-2019, 786-2019, 787-2019, 1131-2019, 1284-2019, 1405-2019, 1964-2019, 1979-2019, 2044-2019, 2052-2019, 2058-2019, 2111-2019, 2160-2019, 2161-2019, 2232-2019 y 2233-2019”; tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1
Equipos de cómputos

Cuadro n.º 3
Lista de equipos de cómputos

Equipo	Denominación del equipo	Archivos Anydesk	Archivos Teamviewer
Computador 1	Informática (Servidor)	-	-
Computador 2	Contabilidad - 1	ad_trace	-
Computador 3	Contabilidad - 2	ad_svc.trace	-
Computador 4	Contabilidad - 3	-	-
Computador 5	Logística	ad_trace	-
Computador 6	Logística - 2	ad_trace connection_trace.txt	TeamViewer15_Logfile.log TeamViewer14_Logfile.log TeamViewer9_Logfile.log
Computador 7	Logística - 3	-	-
Computador 8	Logística - 4	-	-
Computador 9	Logística - 5	ad_trace connection_trace.txt	-
Computador 10	Presupuesto - 1	ad_trace	-
Computador 11	Presupuesto - 2	ad_trace connection_trace.txt	-
Computador 12	Presupuesto - 3	ad_trace	TeamViewer9_Logfile.log TeamViewer15_Logfile.log
Computador 13	Tesorería - 1	ad_trace connection_trace.txt	-
Computador 14	Tesorería - 2	-	-
Computador 15	Tesorería - 3	ad_trace	TeamViewer15_Logfile.log
Computador 16	Tesorería - 4	-	-

Fuente: Acta fiscal de 19 de enero de 2022.
Elaborado por: Comisión de control.

Fuente: Hoja informativa n.º 0002-2022-CG/SADEN-RTF de 28 de enero de 2022 (Apéndice n.º 11)



Imagen n.º 2
Registro de conexiones en el archivo connection_trace.txt

Archivo	Edición	Formato	Ver	Ayuda			
Incoming	2019-07-23		15:37		User	170416215	170416215
Incoming	2019-07-23		16:07		User	5959780	5959780
Incoming	2019-07-24		14:32		User	460601186	460601186
Incoming	2019-07-25		12:41		User	281207642	281207642
Incoming	2019-08-20		20:10		User	206905409	206905409
Incoming	2019-08-20		22:50		User	206905409	206905409
Incoming	2019-08-27		23:33		User	206905409	206905409
Incoming	2019-08-27		23:34		User	206905409	206905409
Incoming	2019-08-27		23:35		User	206905409	206905409
Incoming	2019-08-27		23:35		User	206905409	206905409
Incoming	2019-08-27		23:35		User	206905409	206905409
Incoming	2019-08-27		23:41		User	206905409	206905409
Incoming	2019-08-27		23:42		User	206905409	206905409
Incoming	2019-08-27		23:43		User	206905409	206905409
Incoming	2019-08-27		23:49		User	206905409	206905409
Incoming	2019-09-05		16:16		User	206905409	206905409
Incoming	2019-09-05		22:54		User	206905409	206905409
Incoming	2019-09-10		21:39		User	206905409	206905409
Incoming	2019-09-25		23:09		User	206905409	206905409
Incoming	2019-09-26		16:26		User	206905409	206905409
Incoming	2019-09-26		16:50		User	752560998	752560998
Incoming	2019-09-26		19:19		User	206905409	206905409
Incoming	2019-10-02		19:58		Passwd	206905409	206905409
Incoming	2019-10-03		13:46		Passwd	206905409	206905409
Incoming	2019-10-03		17:25		User	206905409	206905409
Incoming	2021-10-20		20:57		User	130331410	130331410
Incoming	2021-12-06		19:56		User	831261780	831261780

Fuente: Hoja informativa n.º 000002-2022-CG/SADEN-RTF de 28 de enero de 2022.

De lo expuesto anteriormente, se advierte que el usuario "GLIÑAN" registrado a nombre de Germán Gaspar Liñán Salinas, en su calidad de subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y el usuario "A", registraron información en las fases de compromiso, devengado y girado, en relación a los dieciséis (16) expedientes SIAF n.ºs 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233 correspondiente al año fiscal 2019, a través de los cuales se desembolsó un importe total de S/ 494 374,94 a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza, quien no prestó servicios a la Entidad.

Dichos registros fueron realizados por el usuario "GLIÑAN", como consta en los reportes alcanzados por la Dirección General del Tesoro Público del MEF en su oficio n.º 0514-2022-EF/52.06; quien con su acceso y nivel de autorización en el módulo administrativo del SIAF cliente podía comprometer, devengar y girar, tal como lo indicó el subgerente de Estadística e Informática de la entidad en su informe n.º 82-2019-YAPCh-SGEI/MDS de 29 de noviembre de 2019, adjunto al oficio n.º 127-2021-OGSG/MDS de 6 de diciembre de 2021 (Apéndice n.º 20) de la jefa general de Secretaría General, que presentó a la Contraloría General de la República.

Asimismo, debemos indicar que, conforme lo establece la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, respecto a las condiciones para el pago:



- Se haya verificado la disponibilidad de los montos depositados en las respectivas cuentas bancarias²², (...).
- Es requisito para el registro del Gasto Girado que el correspondiente Gasto Devengado haya sido contabilizado en el SIAF-SP²³.

Bajo estos requisitos, el giro debió realizarse teniendo en cuenta que la cuenta bancaria a afectar tenía saldo disponible; función que está a cargo de la subgerencia de Tesorería, quien cumplía esta función era la señora Elizabeth Viviana Varas Ruiz, designada con Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-LASH-AL/MDS de 2 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 27**).

El desembolso por el importe total de S/ 494 374,94 a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza, se realizó mediante transferencias interbancarias vía CCI (00308201314303364752), como pago de los veintiún (21) comprobantes de pago n.º 321, 326, 327, 365, 366, 367, 368, 821, 822, 823 (Siaf – 2233), 823 (Siaf – 2232), 823 (Siaf – 2160), 824, 828, 829 (Siaf – 786), 829 (Siaf – 743), 870, 871, 873, 878 y 879 en relación de los dieciséis (16) expedientes SIAF n.ºs 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233; contando con la autorización de los responsables de las cuentas bancarias, señores: Gabriel Narciso Mejía Montalvo, Gerente Municipal (RU-21064) y Víctor Raúl Bermejo Caicedo, Secretario General (RU-45029).

Siendo el caso precisar que, dichas operaciones se realizaron sin contar con la documentación física sustentatoria correspondiente, toda vez que, conforme a lo indicado por el subgerente de Tesorería, dicha información no obra en físico en la entidad y solo se visualiza en el SIAF cliente; es decir, que la información es en digital, porque todas las operaciones se realizaron en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) desde el compromiso hasta el pago.

Los hechos antes descritos contravienen lo establecido en las normativas siguientes:

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 y vigente a partir de 1 de enero de 2019, establece:**

“Artículo 42. Compromiso

42.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal.

42.2 El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente

²² Literal b) del Artículo 14° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias

²³ Numeral 18.1 del artículo 18° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias

cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

42.3 Las acciones que contravengan lo antes establecido generan las responsabilidades correspondientes.

Artículo 43. Devengado

43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

43.3 El reconocimiento devengado que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2 dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad;
(...).

Artículo 44. Pago

44.1 El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.
(...).

- Decreto Legislativo 1441 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería” publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.

“Artículo 2.- Principios

Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería se rige por los siguientes principios:

1. **Eficiencia y Prudencia:** Consiste en el manejo y disposición de los Fondos Públicos viabilizando su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente.

(...)

5. **Veracidad:** Consiste en que las autorizaciones y el procesamiento de operaciones se realizan presumiendo que la información registrada por la entidad se sustenta documentadamente respecto de los actos y hechos administrativos legalmente autorizados y ejecutados.

Artículo 6.- En el nivel descentralizado u operativo

(...)



6.2 Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos:

(...)

3. Ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a las normas y procedimientos establecidos por el ente rector.

(...).

Artículo 17.- Gestión de pagos

17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado.

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa

(...)*.

- Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, establece lo siguiente:

*Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

(...)

- b) La prestación satisfactoria de los servicios;
- c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;

(...)

Artículo 14.- Del pago

14.1 El pago extingue, parcial o totalmente, la obligación contraída hasta por el monto del Gasto Devengado y registrado en el SIAF-SP, con cargo a la correspondiente Específica del Gasto, cualquiera sea la fuente de financiamiento, para cuyo efecto es indispensable que:



- a) Se haya recepcionado, a través del SIAFSP, las Autorizaciones de Giro y de Pago correspondientes, en el caso de los fondos administrados y procesados a través de la DNTP.
b) Se haya verificado la disponibilidad de los montos depositados en la respectiva cuenta bancaria, en el caso de fondos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

(...)*.

La situación se originó por el accionar de los funcionarios y servidores que comprometieron y autorizaron desembolsos de fondos públicos a favor de un tercero que no realizó prestaciones a la entidad, a través de transferencias electrónicas, contraviniendo la normativa aplicable; además, de no realizar la función de verificación diaria y permanente de los saldos financieros en cada una de las cuentas bancarias.

La situación expuesta relacionada a las irregularidades en las transferencias electrónicas de fondos públicos a través del SIAF, sin sustento documental y sin contraprestación alguna a favor de la entidad, ocasionó un perjuicio económico de S/ 494 374,94; y afectó la correcta utilización y gestión de los recursos públicos.

Los señores Gabriel Narcizo Mejía Montalvo; Víctor Raúl Bernejo Caicedo; Germán Gaspar Liñan Salinas y la señora Elizabeth Viviana Varas Ruiz, comprendidos en los hechos, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Efectuada la evaluación (**Apéndice n.º 41**) del accionar de los funcionarios y servidores comprendidos, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Gabriel Narcizo Mejía Montalvo**, identificado con DNI n.º 20116527, en su condición de **Responsable Titular del Manejo de Cuentas Bancarias**, durante el periodo de 7 de enero 2019 al 4 de noviembre de 2019²⁴, quien fue designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 022-2019-AL/MDS de 7 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 32**); concluyendo sus funciones el 4 de noviembre de 2022, en el cargo de Gerente Municipal, según Resolución de Alcaldía n.º 303-2019-LASH-AL/MDS de 4 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.º 33**); respecto al cese como responsable titular del manejo de cuentas bancarias, se debe precisar que no obra en el Libro de Actas Ordinaria y Extraordinaria del año 2019, ni en el archivador de Acuerdos de Concejo a partir de 2019, ni en el archivador de Resoluciones de Alcaldía a partir del año 2019; como lo señala en el oficio n.º 145-2022-OGSG/MDS de 6 de setiembre de 2022 la jefa de la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Supe (**Apéndice n.º 40**); por lo que se ha considerado la fecha de cese de funciones como Gerente Municipal.

Al no haber sido ubicado en el domicilio señalado en su DNI, se le dejó el aviso de notificación para que se apersona en el plazo de un (1) día hábil a recabar el pliego de hechos mediante cédula n.º 001-2022-OCI-SCE-MDS de 6 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.º 41**). Sin embargo, hasta el cierre del presente informe no se ha apersonado a recabar el pliego de hechos.

²⁴ Es la fecha de cese en el cargo de Gerente Municipal, según Resolución de Alcaldía n.º 303-2019-LASH-AL/MDS de 4 de noviembre de 2019.

El citado funcionario, en el ejercicio de sus funciones autorizó y ejecutó los pagos mediante veintiún (21) transferencias electrónicas a la cuenta CCI n.º 00308201314303364752 del señor Carlos Jonatan Paredes Loayza, sin contar con la documentación sustentatoria, los días 2 y 3 de octubre de 2019, pese a que no prestó servicio y/o realizó la venta de bienes; sin embargo, en su calidad de responsable titular del manejo de las cuentas corrientes de la entidad, realizó la transferencia utilizando su RU-21064, cuya clave y contraseña es confidencial y de uso exclusivo de su titular.

Como se puede apreciar de lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante el oficio n.º 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022, a través de su anexo n.º 05 "Reporte del expediente SIAF en la fase de girado relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro n.º 1 del documento de referencia" (Apéndice n.º 30), del cual se desprende que la entidad registró y transmitió a la base de datos del MEF, que las personas de **Gabriel Narcizo Mejía Montalvo** y Víctor Raúl Bermejo Caicedo responsables del manejo de las subcuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento de la unidad ejecutora 301297, titular y suplente respectivamente, a través de sus usuarios: RU-21064 y RU-45029 y claves, fueron las personas que autorizaron las transferencias interbancarias vía CCI (00308201314303364752) a favor de **Carlos Jonatan Paredes Loayza**, identificado con RUC n.º 10438117101, para el pago de los veintiún (21) comprobantes de pago en relación a los dieciséis (16) registros de expedientes SIAF n.ºs 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233 por el importe total de S/ 494 374,94.

Los hechos descritos relacionada a las transferencias electrónicas irregulares de fondos públicos a través del SIAF, sin sustento documental y sin contraprestación alguna a favor de la entidad, ha ocasionado un perjuicio económico de S/ 494 374,94; y afectó la correcta utilización y gestión de los recursos públicos.

Inobservando con ello lo señalado en los numerales 1 y 5 del artículo 2º, el punto 3 del numeral 6.2 del artículo 6º y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referidos a los principios de la Administración Financiera, Eficiencia y Prudencia y Veracidad, a las funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos y, a la gestión de pagos respectivamente.

En cuanto al deber incumplido en su condición de responsable Titular del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Supe incumplió lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto a las responsabilidades de quienes administran los fondos públicos.

Asimismo, incumplió el numeral 6 del artículo 7º de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, vigente a partir del 14 de agosto de 2002, referidos a la **Responsabilidad**, que todo servidor público debe desarrollar a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Respecto a la relación de causalidad, en cumplimiento de las funciones antes señaladas, el responsable Titular del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Supe, tiene la



obligación de ejecutar los pagos que se encuentren ajustados a ley, esto es en el marco del Decreto Legislativo n.º 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; sin embargo, autorizó y ejecutó los pagos mediante veintiún (21) transferencias electrónicas a la cuenta CCI n.º 00308201314303364752 del señor Carlos Jonatan Paredes Loayza, sin contar con la documentación sustentatoria, los días 2 y 3 de octubre de 2019, pese a que no prestó servicio y/o realizó la venta de bienes; lo que trajo como consecuencia un perjuicio económico a la entidad por el importe de S/ 494 374,94; este accionar denota un comportamiento irregular que transgrede el ordenamiento jurídico administrativo antes señalado.

Como resultado de la evaluación al accionar del señor **Gabriel Narcizo Mejía Montalvo**, formulado en el pliego de hechos en su condición de responsable Titular del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Supe, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional. Asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Municipalidad Distrital de Supe y a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

2. **Víctor Raúl Bermejo Caicedo**, identificado con DNI n.º 46051048, en su condición de **Responsable Suplente del Manejo de Cuentas Bancarias**, durante el período de 7 de enero 2019 al 4 de noviembre de 2019²⁵, quien fue designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 022-2019-AL/MDS de 7 de enero de 2019 (**Apéndice n.º 32**); concluyendo sus funciones el 4 de noviembre de 2022, en el cargo de Secretario General, según Resolución de Alcaldía n.º 304-2019-LASH-AL/MDS de 4 de noviembre de 2019 (**Apéndice n.º 29**); respecto al cese como responsable titular del manejo de cuentas bancarias, se debe precisar que no obra en el Libro de Actas Ordinaria y Extraordinaria a partir del año 2019, ni en el archivador de Acuerdos de Concejo a partir de 2019, ni en el archivador de Resoluciones de Alcaldía a partir del año 2019; como lo señala en el oficio n.º 145-2022-OGSG/MDS de 6 de setiembre de 2022 la jefa de la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Supe (**Apéndice n.º 40**), por lo que se ha considerado la fecha de cese de funciones como Secretario General.

Se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.º 00000003-2022-CG/2960-02-002 enviada el 7 de setiembre de 2022, mediante la cual se adjuntó la cédula n.º 002-2022-OCI-SCE-MDS de 6 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.º 41**); no presentó sus comentarios y aclaraciones, hasta el cierre del presente informe.

El citado funcionario, en el ejercicio de sus funciones autorizó y ejecutó los pagos mediante veintiún (21) transferencias electrónicas a la cuenta CCI n.º 00308201314303364752 del señor Carlos Jonatan Paredes Loayza, sin contar con la documentación sustentatoria, los días 2 y 3 de octubre de 2019, pese a que no prestó servicio y/o realizó la venta de bienes; sin embargo, en su calidad de responsable suplente del manejo de las cuentas corrientes de la entidad, realizó la transferencia utilizando su RU-45029, cuya clave y contraseña es confidencial y de uso exclusivo de su titular.

²⁵ Es la fecha de cese en el cargo de Secretario General. Según Resolución de Alcaldía n.º 304-2019-LASH-AL/MDS de 4 de noviembre de 2019.

Como se puede apreciar de lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, mediante el oficio n.º 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022, a través de su anexo n.º 05 "Reporte del expediente SIAF en la fase de girado relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro n.º 1 del documento de referencia" (**Apéndice n.º 30**), del cual se desprende que la entidad registró y transmitió a la base de datos del MEF, que las personas de Gabriel Narcizo Mejía Montalvo y **Victor Raúl Bermejo Caicedo** responsables del manejo de las subcuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento de la unidad ejecutora 301297, titular y suplente respectivamente, a través de sus usuarios: RU-21064 y RU-45029 y claves, fueron las personas que autorizaron las transferencias interbancarias vía CCI (00308201314303364752) a favor de **Carlos Jonatan Paredes Loayza**, identificado con RUC n.º 10438117101, para el pago de los veintiún (21) comprobantes de pago en relación a los dieciséis (16) registros de expedientes SIAF n.ºs 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233 por el importe total de S/ 494 374,94.

Los hechos descritos relacionada a las irregularidades en las transferencias electrónicas de fondos públicos a través del SIAF, sin sustento documental y sin contraprestación alguna a favor de la entidad, ha ocasionado un perjuicio económico de S/ 494 374,94; y afectó la correcta utilización y gestión de los recursos públicos.

Inobservando con ello lo señalado en los numerales 1 y 5 del artículo 2º, el punto 3 del numeral 6.2 del artículo 6º y los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referidos a los principios de la Administración Financiera, Eficiencia y Prudencia y Veracidad, a las funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos y, a la gestión de pagos respectivamente.

En cuanto al deber incumplido en su condición de responsable Suplente del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Supe incumplió lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto a las responsabilidades de quienes administran los fondos públicos.

Asimismo, incumplió el numeral 6 del artículo 7º de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, vigente a partir del 14 de agosto de 2002, referidos a la **Responsabilidad**, que todo servidor público debe desarrollar a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Respecto a la relación de causalidad, en cumplimiento de las funciones antes señaladas, el responsable Suplente del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Supe, tiene la obligación de ejecutar los pagos que se encuentren ajustados a ley, esto es en el marco del Decreto Legislativo n.º 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; sin embargo, autorizó y ejecutó los pagos mediante veintiún (21) transferencias electrónicas a la cuenta CCI n.º 00308201314303364752 del señor Carlos Jonatan Paredes Loayza, sin contar con la documentación sustentatoria, los días 2 y 3 de octubre de 2019, pese a que no prestó servicio y/o realizó la venta de bienes; lo que trajo como consecuencia un perjuicio económico a la entidad por el importe de S/ 494 374,94; este accionar denota un comportamiento irregular que transgrede el ordenamiento jurídico administrativo antes señalado.



Como resultado de la evaluación al accionar del señor **Víctor Raúl Bermejo Caicedo**, formulado en el pliego de hechos en su condición de responsable Suplente del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Supe, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional. Asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Municipalidad Distrital de Supe y a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

3. **Germán Gaspar Liñan Salinas**, identificado con DNI n.º 42119664, en su condición de **subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza**, durante el período de 27 de marzo de 2019 a 3 de diciembre de 2019, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 116-2019-AL/MDS de 27 de marzo de 2019 (**Apéndice n.º 31**) y concluida sus funciones con Resolución de Alcaldía n.º 321-2019-AL/MDS de 3 de diciembre de 2019 (**Apéndice n.º 31**), a quien se le notificó el pliego de hechos mediante cédula de notificación electrónica n.º 00000002-2022-CG/2960-02-002 enviada el 7 de setiembre de 2022, mediante la cual se adjuntó la cédula n.º 003-2022-OCI-SCE-MDS de 6 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.º 41**); no presentó sus comentarios y aclaraciones, hasta el cierre del presente informe.

El citado funcionario, en el ejercicio de sus funciones realizó en el sistema SIAF las fases de compromiso (anual y mensual), devengado y girado, de dieciséis (16) expedientes de gastos a favor del señor Carlos Jonatan Paredes Loayza, quien pese a que no prestó servicio y/o realizó la venta de bienes; le transfirieron fondos públicos a su cuenta interbancaria n.º 00308201314303364752 del Banco Interbank por la suma de S/ 494 374,94 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 94/100 soles), los días 2 y 3 de octubre de 2019.

Como se puede apreciar de lo informado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF a través de sus anexos 2 (**Apéndice n.º 21**), 3 (**Apéndice n.º 22**), y 5 (**Apéndice n.º 30**) adjuntos al oficio n.º 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022; así como del formato "Información requerida de pagos efectuados por la Municipalidad Distrital de Supe (301297) de los expedientes requeridos según su requerimiento" – Fase Compromiso, Devengado y Girado, adjunto al oficio n.º 4482-2021-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021 (**Apéndice n.º 23**), se evidenció que Germán Gaspar Liñan Salinas con usuario "GLIÑAN", así como, el usuario "A", realizaron registros y transmisiones de giro a favor de Carlos Jonatan Paredes Loayza, sin contar con la documentación sustentatoria que respalde las operaciones; por lo que, la información registrada en el SIAF cliente al no tener el sustento correspondiente carecería de veracidad.

Los hechos descritos relacionado a las transferencias electrónicas irregulares de fondos públicos a través del SIAF, sin sustento documental y sin contraprestación alguna a favor de la entidad, ocasionaron un perjuicio económico de S/ 494 374,94; y afectó la correcta utilización y gestión de los recursos públicos.

Inobservando lo señalado en los artículos 42º, 43º y 44º del Decreto Legislativo n.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público sobre el Compromiso, Devengado y Pago en las fases de ejecución



del gasto público; y en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 referido a la formalización del gasto devengado.

En cuanto al deber incumplido, en su condición de subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza incumplió sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Supe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 004-2016-SE-CM-MDS de 19 de febrero de 2016 (**Apéndice n.° 43**), el cual mediante el numeral 1 y 2 del artículo 76° regula las funciones del subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, siendo una de funciones, entre otras, las siguientes: "1. Programar, ejecutar, controlar y distribuir el abastecimiento de bienes y servicios a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad en concordancia con las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento y normas complementarias vigentes y 2. Coordinar, Programar y ejecutar los procesos de abastecimiento de bienes y servicios que requieren las diferentes áreas, para el cumplimiento de sus metas".

Asimismo, incumplió el numeral 6 del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, vigente a partir del 14 de agosto de 2002, referidos a la **Responsabilidad**, que todo servidor público debe desarrollar a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Respecto a la relación de causalidad, en cumplimiento de las funciones antes señaladas, el subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, como servidor administrativo de la entidad, tiene la obligación de planificar, organizar, normar, ejecutar y proporcionar los recursos materiales y de servicios, que requieren todas las unidades orgánicas de la Municipalidad; sin embargo, realizó en el sistema SIAF las fases de compromiso (anual y mensual), devengado y girado, de dieciséis (16) expedientes de gastos a favor del señor Carlos Jonatan Paredes Loayza, quien pese a que no prestó servicio y/o realizó la venta de bienes; le transfirieron fondos públicos a su cuenta interbancaria n.° 00308201314303364752 del Banco Interbank por la suma de S/ 494 374,94 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 94/100 soles); este accionar denota un comportamiento irregular que transgrede el ordenamiento jurídico administrativo antes señalado.

Como resultado de la evaluación al accionar del señor **Germán Gaspar Liñán Salinas**, formulado en el pliego de hechos en su condición de subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Supe, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional. Asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotarían la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Municipalidad Distrital de Supe y a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

4. **Elizabeth Viviana Varas Ruiz**, identificado con DNI n.° 44477900, en su condición de **Subgerente de Tesorería**, durante el periodo de 2 de enero de 2019 a 13 de enero de 2020, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 003-2019-LASH-AL/MDS de 2 de enero de 2019 (**Apéndice n.° 27**), ratificada como Subgerente de Tesorería mediante Resolución de Alcaldía n.° 008-2020-AL/MDS de 2 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 27**) y concluye sus funciones con Resolución de Alcaldía n.° 032-2020-AL/MDS de 10 de enero de 2020 (**Apéndice n.° 27**), a quien se le notificó el pliego de



hechos mediante cédula de notificación electrónica n.º 00000001-2022-CG/2960-02-002 enviada el 7 de setiembre de 2022, mediante la cual se adjuntó la cédula n.º 004-2022-OCI-SCE-MDS de 6 de setiembre de 2022 (**Apéndice n.º 41**); no presentó sus comentarios y aclaraciones, hasta el cierre del presente informe.

La citada funcionaria, en el ejercicio de sus funciones no verificó los fondos públicos de las cuentas bancarias antes de cada movimiento, no advirtiendo en los días 2 y 3 de octubre de 2019 los pagos irregulares realizados a favor del señor Carlos Jonatan Paredes Loayza, quien no prestó servicio y/o realizó la venta de bienes, a quien le transfirieron fondos públicos a su cuenta interbancaria n.º 00308201314303364752 del Banco Interbank por la suma de S/ 494 374,94 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 94/100 soles); pese a que en las citadas fechas emitió los comprobantes de pago n.ºs 2343, 2344, 2345, 2346, 2352, 2353, 2354 y 2355, con afectación en la misma fuente de financiamiento de las operaciones irregulares.

Como se puede apreciar de lo informado al alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe mediante informe n.º 233-2019-SGT/MDS, donde señaló que "(...) el área de tesorería a la fecha 02 de octubre estaba en el C.P.²⁶ N° 2313 se utilizó hasta el C.P. N° 2346 y el 03 de octubre en el C.P. N° 2347 se utilizó hasta el C.P. N° 2357".

Los hechos descritos relacionado a las transferencias electrónicas irregulares de fondos públicos a través del SIAF, sin sustento documental y sin contraprestación alguna a favor de la entidad, ocasionaron un perjuicio económico de S/ 494 374,94; y afectó la correcta utilización y gestión de los recursos públicos.

Inobservando lo señalado en los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, referidos a la gestión de pagos y el numeral 14.1 del artículo 14º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 de 24 de enero de 2007 y modificatorias, respecto al Pago.

En cuanto al deber incumplido, la funcionaria en su condición de Subgerenta de Tesorería incumplió lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6º del Decreto Legislativo n.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto a las responsabilidades de quienes administran los fondos públicos; así como, sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Supe, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 004-2016-SE-CM-MDS de 19 de febrero de 2016 (**Apéndice n.º 43**), el cual mediante los numerales 1 y 4 del artículo 80º regula las funciones de la subgerente de Tesorería, siendo una de funciones, entre otras, las siguientes: "1. Programar, ejecutar, y controlar las acciones del Sistema de Tesorería, supervisando el cumplimiento de la norma y procedimientos relacionados con el área de caja, en especial las normas del Sistema Nacional de Tesorería; y 4. Efectivizar el pago a proveedores de bienes, servicios, planilla de sueldos y salarios y otras cuentas por pagar, de acuerdo a la programación establecida y a la disponibilidad real de los recursos monetarios".



²⁶ Comprobante de Pago

Asimismo, incumplió el numeral 6 del artículo 7° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, vigente a partir del 14 de agosto de 2002, referidos a la **Responsabilidad**, que todo servidor público debe desarrollar a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.

Respecto a la relación de causalidad, se tiene que, en cumplimiento de las funciones antes señaladas, la subgerente de Tesorería, tiene la obligación de administrar los recursos financieros de la Municipalidad, y es responsable del manejo operativo en la ejecución de los recursos, en concordancia con el Sistema de Tesorería y disposiciones legales, tributarias y normativas vigentes; a pesar que en los días 2 y 3 de octubre de 2019 emitió los comprobantes de pago n.ºs 2343, 2344, 2345, 2346, 2352, 2353, 2354 y 2355, con afectación en la misma fuente de financiamiento de las operaciones irregulares; situación que trajo como consecuencia perjuicio económico a la entidad por el importe de S/ 494 374,94; este accionar denota un comportamiento irregular que transgrede el ordenamiento jurídico administrativo antes señalado.

Como resultado de la evaluación al accionar de la señora **Elizabeth Viviana Varas Ruiz**, formulado en el pliego de hechos en su condición de subgerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Supe, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador a cargo de la Municipalidad Distrital de Supe.



II. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Supe comprometieron y autorizaron desembolsos de fondos públicos a favor de un tercero que no realizó prestaciones a la entidad, a través de transferencias electrónicas, contraviniendo la normativa aplicable, en relación a los expedientes SIAF N.ºs 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233 correspondientes al año 2019; situación que generó perjuicio económico por S/ 494 374,94, así como la afectación a la correcta ejecución de los recursos públicos"* están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.



Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad *"Funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Supe comprometieron y autorizaron desembolsos de fondos públicos a favor de un tercero que no realizó prestaciones a la entidad, a través de transferencias electrónicas, contraviniendo la normativa aplicable, en relación a los expedientes SIAF N.ºs 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232 y 2233 correspondientes al año 2019; situación que generó perjuicio económico por S/ 494 374,94, así como la afectación a la correcta ejecución de los recursos públicos"*; están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico.



IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el Apéndice n.º 1.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Supe, se formula la conclusión siguiente:

1. En la Municipalidad Distrital de Supe, se realizaron transferencias de fondos públicos hacia un tercero de nombre Carlos Jonatan Paredes Loayza, con número de cuenta interbancaria 00308201314303364752 del Banco Interbank por la suma de S/ 494 374,94 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 94/100 soles); a pesar que no prestó servicio y/o realizó la venta de bienes a favor de la Municipalidad; a través del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera) tramitando 21 órdenes de compra y/o servicios por medio del usuario perteneciente al subgerente de Logística y Control Patrimonial, señor German Gaspar Liñán Salinas "GLIÑAN" y el usuario "A", a quien no es posible identificar.

Al respecto, la gerenta de Planificación y Presupuesto comunicó al Gerente Municipal señor Gabriel Narciso Mejía Montalvo que, el 7 de octubre de 2019 verificó que el certificado n.º 0863 mostraba un compromiso anual por el importe de S/ 77 204,31, por lo que solicitó información al subgerente de Logística, verificando que la transacción correspondía al supuesto proveedor Carlos Jonatan Paredes Loayza con RUC n.º 10438117101 y con el apoyo de Contabilidad y Tesorería, llegaron a determinar que mediante transferencia electrónica se destinó un importe de S/ 494 374,94; correspondiente al presupuesto de los diferentes proyectos que venía ejecutando la Municipalidad.

Ante los hechos suscitados, la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de República, realiza una recopilación de información para evaluar la información registrada en la base de datos del SIAF - Cliente de la Entidad, y de la base de datos del Servidor del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas a las etapas de la ejecución del gasto (certificación, compromiso, devengado y el pago).

En tal sentido, de la revisión a la información proporcionada por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio n.º 0514-2022-EF/52.06 de 10 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro Público sobre las etapas para la ejecución presupuestal: certificación de la ejecución presupuestal, compromiso, devengado y girado - pagado; se advierte que mediante el usuario "GLIÑAN" perteneciente al señor Germán Gaspar Liñán Salinas - subgerente de Logística y Control Patrimonial y el usuario "A", se realizó el registro de la operación en cada uno de sus etapas en el SIAF.

Finalizando la transacción con las transferencias electrónicas a la cuenta CCI del señor Carlos Jonatan Paredes Loayza, los cuales fueron autorizados por los funcionarios responsables de las cuentas



bancarias, señor Gabriel Narciso Mejía Montalvo, Gerente Municipal (RU-21064) en su calidad de titular responsable del manejo de las cuentas corriente de la entidad y el señor Víctor Raúl Bermejo Caicedo, Secretario General (RU-45029) en su calidad de suplente responsable del manejo de las cuentas corriente de la entidad.

Sumado a la inacción de la responsable de la subgerencia de Tesorería a cargo de Elizabeth Viviana Varas Ruiz; quien no verificó la disponibilidad de las cuentas bancarias, más aún cuando en los días 2 y 3 de octubre 2019 tuvo movimiento la cuenta bancaria Canon, cuenta que fue afectada con las transferencias electrónicas irregulares.

Los hechos expuestos inobservaron los artículos 42°, 43° y 44° del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referidos al Compromiso, Devengado y Pago; asimismo, los artículos 2° 6° y 17° del Decreto Legislativo n.° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", sobre Principios, funciones y gestión de pagos; artículos 9° y 14° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, respecto a la formalización del gasto devengado y al pago.

La situación se originó por el accionar de los funcionarios y servidores que comprometieron y autorizaron desembolsos de fondos públicos a favor de un tercero que no realizó prestaciones a la entidad, a través de transferencias electrónicas, contraviniendo la normativa aplicable; además, de no realizar la función de verificación diaria y permanente de los saldos financieros en cada una de las cuentas bancarias.

La situación expuesta sobre las transferencias electrónicas de fondos públicos a través del SIAF, sin sustento documental y sin contraprestación alguna a favor de la entidad, ocasionando un perjuicio económico de S/ 494 374,94; y afectando la correcta utilización y gestión de los recursos públicos. (Irregularidad n.° 1)



RECOMENDACIÓN

Como resultado del Servicio de Control a Hechos Especificos con Presunta Irregularidad efectuada a la Municipalidad Distrital de Supe, en uso de las funciones conferidas en el literal e) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, se formulan las siguientes recomendaciones:

Al titular de la entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Supe comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de irregularidad del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

(Conclusión n.º 1)

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1:** Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 4:** Copia autenticada del informe n.º 546-2019-GPP-JRVR/MDS de 7 de octubre de 2019.
- Apéndice n.º 5:** Copia autenticada del oficio n.º 003-2022-MDS/OGPPYR de 7 de abril de 2022 y copia autenticada del oficio n.º 001-2022-MDS/OGPPYR de 10 de febrero de 2022 y copia simple de los oficios n.ºs 005760 y 001175-2022-CG/SEDEN de requerimiento de la subgerencia de Evaluación de Denuncias. Copia simple de las certificaciones de crédito presupuestario n.ºs 000000684; 000000829; 000000831. Copia autenticada de las certificaciones de crédito presupuestario n.ºs 000000258; 000000361; 000000707; 000000863; 000000869; 000000888; 000000903; 000000906.
- Apéndice n.º 6:** Copia autenticada del oficio n.º 087-2022-GM/MDS de 22 de agosto de 2022; copias autenticadas de los informes n.ºs 2445-2022-OGAF/MDS; 186-2022-OT/MDS; copias autenticadas de los memorándums n.ºs 733-2022-OGAF/MDS; 01936-2022-GM/MDS y comprobantes de pago visados n.ºs 367, 327, 368, 823, 824, 878, 879, 870, 829, 828, 829, 821, 822, 823, 871, 823, 873, 326, 321, 365, 366.
- Apéndice n.º 7:** Original de la denuncia interpuesta ante la Comisaría de Supe Pueblo.
- Apéndice n.º 8:** Copia autenticada del informe n.º 233-2019-SGT/MDS de 9 de octubre de 2019 de la señora Elizabeth Viviana Vara Ruiz, subgerenta de Tesorería; copia autenticada del memorándum n.º 006-2019-LASH-ALC/MDS de 9 de octubre de 2019 y copia simple de los documentos anexados.



- Apéndice n.º 9:** Copia simple de la carta n.º 053-2019-SGT/MDS de 10 de octubre de 2019, donde solicitan al Banco de la Nación, confirmación de transferencia de Tesoro Público y copia autenticada del informe n.º 203-2022-OT/MDS de 15 de setiembre de 2022 del jefe de Tesorería.
- Apéndice n.º 10:** Copia simple de la carta EF/92.0335 n.º 027-2019 de 16 de octubre de 2019, del Banco de la Nación y copia simple de los documentos anexados.
- Apéndice n.º 11:** Copia simple de la Hoja Informativa n.º 000002-2022-CG/SADEN-RTF de 28 de enero de 2022.
- Apéndice n.º 12:** Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 176-2019-AL/MDS de 29 de abril de 2019; copia autenticada del memorándum n.º 513-2019-GM/MDS de 29 de abril de 2019; copia autenticada del informe n.º 0115-2019-GPP-JRVR/MDS de 29 de abril de 2019; copia autenticada del memorándum n.º 512-2019-GM/MDS de 26 de abril de 2019; copia autenticada del informe n.º 0197-2019-MDS/GDUR/JMMG de 29 de abril de 2019; copia autenticada del informe n.º 172-2019-MDS/SGPOP-SCHC de 29 de abril de 2019, adjunta el FORMATO n.º 07-A visado por la subgerencia de Proyectos y Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Supe; y documentos adjuntos en copia simple.
-  **Apéndice n.º 13:** Copias autenticadas de los informes de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial n.ºs 0600, 0796 y 1138-2019-SGLP/MDS de 19 de julio, 5 y 16 de setiembre de 2019.
- Apéndice n.º 14:** Copias autenticadas de los informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.ºs 273, 81, 0284, 0286, y 0393-2019-MDS/GDUR/SCHC de 27 de agosto, 28 de junio, 2 y 9 de setiembre de 2019.
-  **Apéndice n.º 15:** Copia autenticada del informe n.º 068-2019-OP/JRVR del Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Apéndice n.º 16:** Copias autenticadas de los memorándums múltiples de la Gerencia Municipal n.ºs 321, 725, 938, 939 y 979-2019-GM/MDS de 29 de abril, 19 de julio, 2 y 9 de setiembre de 2019.
-  **Apéndice n.º 17:** Copias autenticadas de los memorándums múltiples de la Gerencia Municipal n.ºs 195, 784, 968 y 1034-2019-GM/MDS de 22 de marzo, 26 de julio, 5 y 18 de setiembre de 2019.
-  **Apéndice n.º 18:** Copia autenticada del memorándum n.º 1112-2019-GM/MDS de 27 de agosto de 2021 del Gerente Municipal.

- Apéndice n.º 19:** Copia simple del oficio n.º 0514-2022-EF/52.06, de 10 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y copia simple el anexo n.º 01 *"Reporte del certificado de crédito presupuestario en la fase certificación relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro n.º 1 del documento de la referencia"*.
- Apéndice n.º 20:** Copia autenticada del oficio n.º 127-2021-OGSG/MDS de 6 de diciembre de 2021, adjunta en copias autenticadas los Informes n.ºs 173-2021-VAPV-OSIGE/MDS de 6 de diciembre de 2021; informe n.º 008-2020-YAPCH-SGEI/MDS de 19 de febrero de 2020; informe n.º 0086-2019-YAPCH-SGEI/MDS de 12 de diciembre de 2019; informe n.º 0082-2019-YAPCH-SGEI/MDS de 29 de noviembre de 2019.
- Apéndice n.º 21:** Copia simple del oficio n.º 0514-2022-EF/52.06, de 10 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y copia simple el anexo n.º 02 *"Reporte del certificado de crédito presupuestario en la fase de compromiso anual relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro n.º 1 del documento de la referencia"*.
- Apéndice n.º 22** Copia simple del oficio n.º 0514-2022-EF/52.06, de 10 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y copia simple del anexo n.º 03 *"Reporte del expediente SIAF en la fase compromiso mensual relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro n.º 1 del documento de la referencia"*.
-  **Apéndice n.º 23** Copia simple del oficio n.º 4482-2022-EF/52.06 de 21 de octubre de 2021; adjunta información requerida de pagos efectuados por la Municipalidad Distrital de Supe (301297) de los expedientes referidos según requerimiento: Periodo 2019: Fase Certificación / Compromiso; Fase Devengado y Fase Girado (en copias simples). Copia simple del oficio n.º 019398-2021-CG/SEDEN de 14 de octubre de 2021.
-  **Apéndice n.º 24** Copia simple del informe n.º D000224-2021-OSCE-SCGU de 23 de noviembre de 2021, adjunto al oficio n.º D002442-2021-OSCE-SGE de 24 de noviembre de 2021, del OSCE en copia simple y copia simple del oficio n.º 021228-2021-CG/SEDEN de 8 de noviembre de 2021..
-  **Apéndice n.º 25** Copia visada de la carta n.º 002-2021-CMNH de 25 de noviembre de 2021 del jefe de oficina de Tesorería, copia visada de los documentos adjuntos. Copia simple del oficio n.º 021916-2021-CG/SEDEN de 17 de noviembre de 2021; copia visada de los comprobantes de pago n.ºs 823, 824, 823, 368; 821; 822; 823; 327; 367; 365; 321; 326; 873; 871; 870; 878; 879; 829; 828; 829; copia simple del oficio n.º 012-2021-OT/MDS de 23 de noviembre de 2021 y copia simple de los estados de cuenta corriente del Banco de la Nación, copia visada
- 

del informe n.º 041-2020-SGT/MDS de 20 de febrero de 2020 y copia simple de la denuncia policial del 7 de octubre de 2019.

Apéndice n.º 26 Copia autenticada del informe n.º 0223-2019-SGC/MDS de 9 de octubre de 2019 de la subgerenta de Contabilidad y copia autenticada de documentos adjuntos.

Apéndice n.º 27 Copia visada por la Oficina de Recursos Humanos de la Resolución de Alcaldía n.º 003-2019-LASH-AL/MDS de 2 de enero de 2019, designando a la señora Elizabeth Viviana Varas Ruiz como subgerenta de Tesorería. Asimismo, se adjunta en copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 008-2020-AL/MDS de 2 de enero de 2020 que la ratifica como subgerenta de Tesorería; copia visada por la Oficina de Recursos Humanos de la Resolución de Alcaldía n.º 032-2020-AL/MDS de 10 de enero de 2020 que da por concluida la designación como subgerenta de Tesorería.

Apéndice n.º 28 Copia simple del oficio n.º 0514-2022-EF/52.06, de 10 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y copia simple del anexo n.º 07 "Reporte de usuarios responsables de cuentas bancarias que autorizaron el registro de los CCI".



Apéndice n.º 29 Copia visada por la Oficina de Recursos Humanos de la Resolución de Alcaldía n.º 001-2019-LASH-AL/MDS de 2 de enero de 2019, designando al señor Víctor Raúl Bermejo Caicedo como secretario general de la Municipalidad Distrital de Supe; copia visada por la Oficina de Recursos Humanos de la Resolución de Alcaldía n.º 0304-2019-LASH-AL/MDS de 4 de noviembre de 2019 que da por concluida la designación como secretario general de la Municipalidad Distrital de Supe.



Apéndice n.º 30 Copia simple del oficio n.º 0514-2022-EF/52.06, de 10 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas y copia simple del anexo n.º 05 "Reporte del expediente SIAF en la fase girado relacionados a los expedientes SIAF señalados en el cuadro n.º 1 del documento de la referencia".



Apéndice n.º 31 Copia visada por la Oficina de Recursos Humanos de la Resolución de Alcaldía n.º 116-2019-AL/MDS de 27 de marzo de 2019, designando al señor Germán Gaspar Liñan Salinas como subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Supe; copia visada por la Oficina de Recursos Humanos de la Resolución de Alcaldía n.º 321-2019-AL/MDS de 3 de diciembre de 2019 que da por concluida la designación como subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Supe.



Apéndice n.º 32 Copia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.º 022-2019-AL/MDS de 7 de enero de 2019, designan a los responsables del manejo de las cuentas bancarias.

Apéndice n.º 33 Copia visada por la Oficina de Recursos Humanos de la Resolución de Alcaldía n.º 002-2019-LASH-AL/MDS de 2 de marzo de 2019, designando al señor Gabriel Narcizo Mejía Montalvo como gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Supe; copia visada por la Oficina de Recursos Humanos de la Resolución de Alcaldía n.º 303-2019-LASH-AL/MDS de 4 de noviembre de 2019 que da por concluida la designación como gerente municipal de la Municipalidad Distrital de Supe.

Apéndice n.º 34 Copia simple del oficio n.º 7854-2021-SUNAT/7E7400 de 22 de noviembre de 2021 del gerente de Reclamaciones – Intendencia Lima – SUNAT.

Apéndice n.º 35 Copia del oficio n.º 001-2022-OT/MDS de 6 de abril de 2022 del jefe de la oficina de Tesorería; visado en su primer folio y autenticado en el segundo folio; copia visada por la oficina de Tesorería de cuadros adjuntos. Copia simple de la denuncia policial de 7 de octubre de 2019 y copia simple del oficio n.º 005576-2022-CG/SEDEN de 1 de abril de 2022.



Apéndice n.º 36 Copia autenticada del oficio n.º 001-2022-MAMG-OGAF/MDS de 25 de enero de 2021, del jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

Apéndice n.º 37 Copia autenticada del oficio n.º 0449-2022-MPB/OCI del 13 de julio de 2022, recibido por la Municipalidad Distrital de Supe el 14 de julio de 2022



Apéndice n.º 38 Copia autenticada del oficio n.º 095-2022-GM/MDS de 1 de setiembre de 2022 del Gerente Municipal, copia autenticada del informe n.º 2558-2022-OGAF/MDS de 31 de agosto de 2022 del jefe de la oficina de Administración y Finanzas; copia autenticada del informe n.º 117-2022-GVS-OTDYA/MDS de 26 de agosto de 2022 del jefe de Trámite Documentario y Archivo; copia simple del informe n.º 23-2022-NDMA-ARCHIVO/MDS de 24 de agosto de 2022 del asistente de Archivo Central y copias autenticadas de los comprobantes de pago n.ºs 2313, 2343, 2344, 2345, 2346, 2352, 2353, 2354 y 2355.



Apéndice n.º 39 Copia autenticada de los oficios n.ºs 094 y 099-2022-LASH-ALC de 16 y 22 de marzo de 2022 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Supe.



Apéndice n.º 40 Copia autenticada del oficio n.º 145-2022-OGSG/MDS de 6 de setiembre de 2022 de la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Supe.

Apéndice n.º 41

- Original del aviso de notificación para el señor Gabriel Narciso Mejía Montalvo, de 7 de setiembre de 2022; a fin de que se apersona a recabar el Pliego de Hechos.

Copia simple de las cédulas de notificación:

- Cédula de notificación electrónica n.º 00000001-2022-CG/2960-02-002 enviada el 7 de setiembre de 2022, y cargo de la notificación de la cédula n.º 004-2022-OCI-SCE-MDS de 7 de setiembre de 2022, Elizabeth Viviana Varas Ruiz.
- Cédula de notificación electrónica n.º 00000002-2022-CG/2960-02-002 enviada el 7 de setiembre de 2022, y cargo de la notificación de la cédula n.º 003-2022-OCI-SCE-MDS de 7 de setiembre de 2022, German Gaspar Liñan Salinas.
- Cédula de notificación electrónica n.º 00000003-2022-CG/2960-02-002 enviada el 7 de setiembre de 2022, y cargo de la notificación de la cédula n.º 002-2022-OCI-SCE-MDS de 7 de setiembre de 2022, Víctor Raúl Bermejo Caicedo.

Original de la evaluación de comentarios realizados por la comisión de control.

Apéndice n.º 42

Copia autenticada de la Conformidad para notificación personal de Pliego de Hechos a través de medios físicos. Adjunta copia simple del correo emitido por la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Apéndice n.º 43

Copia autenticada de la Ordenanza Municipal n.º 004-2016-SE-CM-MDS de 19 de febrero de 2016 y copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Supe.

Barranca, 29 de setiembre de 2022



Lorena del Rosario Zavala Cruz
Supervisora de la Comisión de Control



Carmen La Rosa Saima
Jefa de la Comisión de Control



Jackeline Rocío Granados Abarca
Abogada de la Comisión de Control

A LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Barranca, 29 de setiembre de 2022





Lorena del Rosario Zavala Cruz
Jefa de OCI
Municipalidad Provincial de Barranca

Apéndice n.º 1



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 008-2022-2-2960-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría
1	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE COMPROMETIERON Y AUTORIZARON DESEMBOLSOS DE FONDOS PÚBLICOS A FAVOR DE UN TERCERO QUE NO REALIZÓ PRESTACIONES A LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA APLICABLE, EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES SIAF N°s 743, 786, 787, 1131, 1284, 1405, 1964, 1979, 2044, 2052, 2058, 2111, 2160, 2161, 2232	Gabriel Narcizo Mejía Montalvo	20116527	Responsable Titular del Manejo de Cuentas Bancarias	7 de enero de 2019	4 de noviembre de 2019 ¹	D.LEG. 276	-	[REDACTED]	X		X	
2		Victor Raul Bermejo Caicedo	46051048	Responsable Suplente del Manejo de Cuentas Bancarias	7 de enero de 2019	4 de noviembre de 2019 ²	D.LEG. 276	46051048			X		X
3		German Gaspar Linán Salinas	42119664	Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	27 de marzo de 2019	3 de diciembre de 2019	D.LEG. n° 1057	42119664			X		X

¹ Es la fecha de cese en el cargo de Gerente Municipal. Según Resolución de Alcaldía n.° 303-2019-LASH-ALMDS de 4 de noviembre de 2019.

² Es la fecha de cese en el cargo de Secretario General. Según Resolución de Alcaldía n.° 304-2019-LASH-ALMDS de 4 de noviembre de 2019.



N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional
4	Y 2233 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019; SITUACIÓN QUE GENERO PERJUICIO ECONOMICO POR S/ 494 374,94, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	Elizabeth Viviana Varas Ruiz	44477900	Subgerente de Tesorería	2 de enero de 2019	13 de enero de 2020	D.LEG. n.° 1057	44477900				X



Barranca, 29 de setiembre de 2022

OFICIO N° 703-2022-MPB/OCI

Señor:
Luis Alberto Sosa Hidalgo
Alcalde
Municipalidad Distrital de Supe
Jr. San Martín N° 446
Supe/Barranca/Lima
Presente. -



- ASUNTO** : Remite Informe de Control Específico N° 008-2022-2-2960-SCE. *(02 Españoles)*
- REFERENCIA** : a) Oficio N° 553-2022-OCI/MPO de 5 de agosto de 2022. *- 314 folios*
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatoria. *- 315 folios*

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al accionar de "Funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Supe que comprometieron y autorizaron desembolsos de fondos públicos a favor de un tercero que no realizó prestaciones a la Entidad"; a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 008-2022-2-2960-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
[Firma]
Isorena del Rosario Zavala Cruz
JEFA DEL ÓRGANO DEL CONTROL INSTITUCIONAL

c.c. Archivo
LRZC/clrs